

lote 35 de p/a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1061615

ENTREGADO



7/21/09

ES

PRIMERA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

NOTARIA NOVENA

HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL CALERO

22 DE JULIO

9



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE: MIGUEL ANGEL CALERO

DI 2 C.

H. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de Julio del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres y en atención a la petición presentada por los señores: MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, de estado civil viuda, por sus propios derechos, y, CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, casado, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, soltero, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, soltera, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, casada, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA, soltera, y, DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante señor MIGUEL ANGEL CALERO, respectivamente, lo cual justifican con las partidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Quito, 10 de Julio del 2009

CERTIFICADO

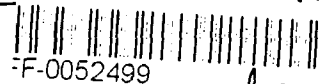
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Calero Gamacho Delia Margoth portador(a) de la cédula de ciudadanía 172478112-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmundo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





R.P.Q.

SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente
POSESION EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas.



PRIMERA: COMPARECIENTE.- MARIA DELIA GANCHALA CALERO GANCHALA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA y DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, en calidad de hijos, de acuerdo y conformidad a lo que prescribe el Art. 674 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, comparecen a la celebración de este instrumento publico, en calidad que comparecen de quien en vida fue MIGUEL ANGEL CALERO, quien falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día diecisiete de octubre del dos mil siete, conforme se desprende de la partida de matrimonio, defunción y de nacimiento que adjuntamos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mi cónyuge y nuestro padre respectivamente, señor MIGUEL ANGEL CALERO, falleció el día 17 de octubre del 2007, en la ciudad de Quito, conforme se desprende de la partida de defunción, que en una foto útil acompaño; b) El señor Miguel Ángel Calero, a su fallecimiento no dejó testamento alguno; c) Así mismo el de cujus al fallecer dejó como descendencia a nuestros hijos: CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA y DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, quienes son mayores de edad, tal como se desprende de las partidas de nacimiento que adjuntamos a la presente; d) Mas es nuestro deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el mencionado causante en favor de los comparecientes, por ser universales herederos, y en calidad de legitimarios.

TERCERA: OBJETO.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Art.18, publicado en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a Usted lo siguiente: a) Que se sirva receptar nuestra declaración juramentada sobre nuestras calidades de universales herederos y en calidad de legitimarios de quien en vida fue MIGUEL ANGEL CALERO; y, b) Una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se conceda LA POSESION EFECTIVA

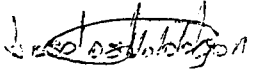
PROINDIVISO de los bienes dejados por el mencionado causante en favor de los comparecientes MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, en calidad de cónyuge sobreviviente y de CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA y DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, en calidad de herederos.

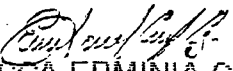
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento publico.


Firmamos con mi abogado defensor.

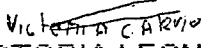
MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA.


CARLOS WILSON CALERO GANCHALA.

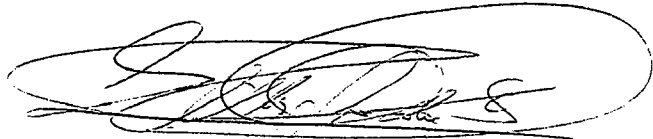

JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA


FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA.


CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA.


VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA


DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA


Dr. Ilther M. Granda Dávila
ABOGADO
Mat. 6690 - C.A.P.

de defunción, nacimiento y matrimonio que se adjunta "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a recepcionar la declaración juramentada de los señores: MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA, DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega, y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN.- A).- Que son cónyuge sobreviviente e hijos del señor MIGUEL ANGEL CALERO, el mismo que falleció el día diecisiete de octubre del dos mil siete quedando como herederos sus hijos CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA, DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA y como cónyuge sobreviviente la compareciente señora MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA.- B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio que se incorporan en esta Acta, POR LO QUE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA



LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL ANGEL CALERO, a favor de sus hijos CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA, DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes que se encuentran a su cargo. Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta Acta por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido, y por cuanto la señora MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, manifiesta en este momento no saber firmar, por no haber aprendido deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace la testigo señor LUIS OSWALDO INAQUIZA CAIZA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil e idónea de todo lo cual también doy fe.



MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA
C.C.- 050084982-3



TSGO.
C.C.- 170984512-5



CARLOS WILSON CALERO GANCHALA
CC.- 050260174-3

Jose Oswaldo Calero Ganchala
JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA

C.C.-050267719-4



J

Francisca Erminia Calero Ganchala
FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA

C.C.-050260775-0



J

Carmen Lucila Calero Ganchala
CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA

C.C.-050320907-4



J

Victoria Leonor Calero Ganchala
VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA

C.C.-050333436-9



J

Delia Margoth Calero Ganchala
DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA

C.C.-172478112-3

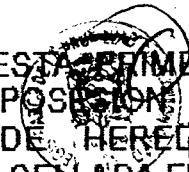


J

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

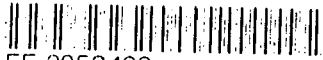
SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA DE POSICION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL CALERO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
DR. JUAN A. VILLACÍS MEDINA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0052499

RPQ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

LA PROPIEDAD
Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 56390

Lunes, 27/07/2009, 10:46:38 AM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: MIGUEL ANGEL CALERO

Beneficiario (s)

Sus hijos: CARLOS WILSON CALERO GANCHALA, JOSE OSWALDO CALERO GANCHALA, FRANCISCA ERMINIA CALERO GANCHALA, CARMEN LUCILA CALERO GANCHALA, VICTORIA LEONOR CALERO GANCHALA, DELIA MARGOTH CALERO GANCHALA; y, de la señora: MARIA DELIA GANCHALA GUANOLUISA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

[Handwritten signature]
CARLOS PALLO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA*ANF. 050084982-3

GANCHALA GUAOLUISA MARIA DELIA
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA
16 NOVIEMBRE 1947

002-028-01368 F
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1947



ECUATORIANA***** ES33311222



VIUDO MIGUEL ANGEL CACERO

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO GANCHALA
MARIA GUARDECOSA
QUITO 14/04/2009

14/04/2009

REN 1039896






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 170984512-5

INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
21 ABRIL 1967

0096 00168 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1967

ECUATORIANA***** V4444V4442



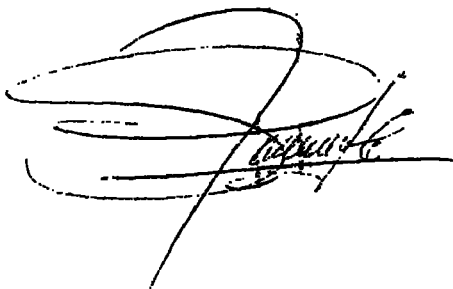
CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JOSE INAQUIZA
MARIA CAIZA
QUITO 13/11/2002

13/11/2014

REN 0373136

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



142-0022 NÚMERO
1709845125 CÉDULA

INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CANTÓN
MACHACHI PARROQUIA

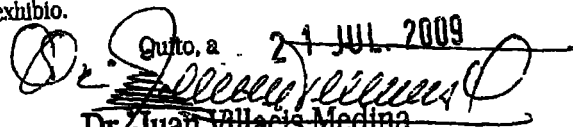
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 JUL 2009



Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION REGULATORIA

CITADANIA N. 050260174-3

REGISTRO DE CALERO GANCHALA CARLOS WILSON

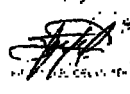

COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

09-JULIO 1978

0040 0040 M

COTOPAXI PUJILI

LA VICTORIA 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION REGULATORIA

CITADANIA N. 050260174-3

REGISTRO DE CALERO GANCHALA CARLOS WILSON

COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

09-JULIO 1978

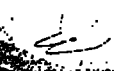

0040 0040 M

COTOPAXI PUJILI

LA VICTORIA 1978

REN 2589496

Pch

Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0007 NÚMERO


0502601743 CÉDULA

CALERO GANCHALA CARLOS WILSON

COTOPAXI PROVINCIA
 PUJILI CANTÓN
 PARROQUIA

PUJILI CANTÓN
 PUJILI CANTÓN
 ZONA

Signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 JUL. 2009

Signature
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 050261719-4

CALERO GANCHALA JOSE OSWALDO
 COTOPAXI/FUJILI/LA VICTORIA
 05 DICIEMBRE 1979

002- 0031 00081 M
 COTOPAXI/ FUJILI
 LA VICTORIA 1979

Jose Oswaldo Calero



ECUATORIANA***** V4344V4244


SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

MIGUEL ANGEL CALERO
 MARIA DELIA GANCHALA

QUITO 25/09/2006
 25/09/2018

REN 2094955
 Pch



PULGAR DERECHO

Jose Oswaldo Calero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

058-0003 0502617194
 NUMERO CEDULA

CALERO GANCHALA JOSE OSWALDO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 JUAN MONTALVO
 PARROQUIA

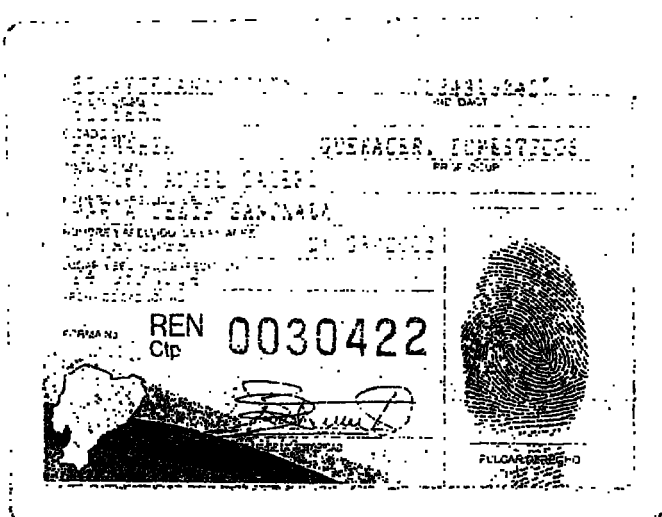
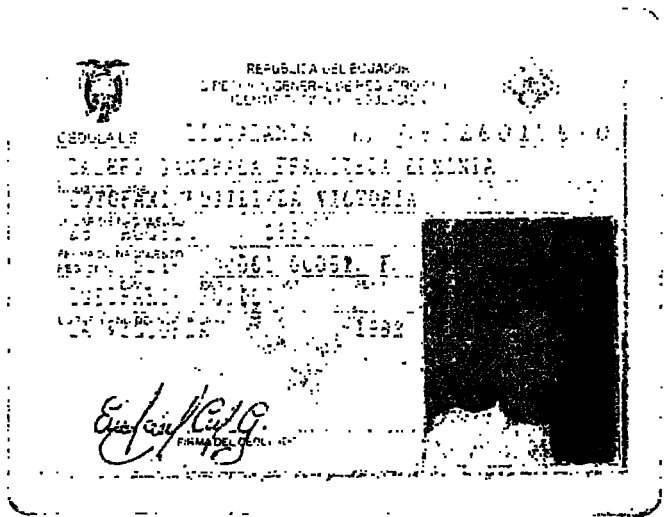
[Signature]
 PRESIDENTE ELECTORAL



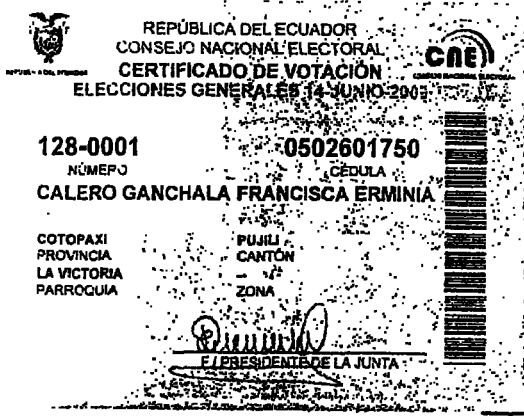
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 JUL. 2009

[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Escritura




FAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 JUL 2009
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


Cedula de CIUDADANIA No 050320907-4
 CALERO GANCHALA CARMEN LUCILA
 COTOPAXI PUIJILI LA VICTORIA
 11 NOVIEMBRE 1984
 IDENTIFICACION 0052 00062 F
 COTOPAXI / PUIJILI
 LA VICTORIA 1984



F.P.N.A DEL ECUADOR

Carmen Lucila Calero Ganchala

ECUATORIANA ***** V33312223
 CASADO JOSE VICENTE TOCOTE IZA
 PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICO
 MIGUEL ANGEL CALERO
 MARTA DELIA GANCHALA
 QUITO 31/07/2009
 117107017
 REN 1651318
 Pch



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 JUL. 2009

 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Quito, 10 de Julio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Calero Ganchala Carmen Lucila, portador(a) de la cédula de ciudadanía 050320909-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmundo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 050333436-9

CALERO GANCHALA VICTORIA LEONOR
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA


05 MAYO 1987

001- 0025 00025 F

COTOPAXI/ PUJILI

LA VICTORIA 1987

Victoria Cale



ECUATORIANA***** E3343V1222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MIGUEL ANGEL CALERO

MARIA DELIA GANCHALA


LATACUNGA 30/05/2005

30/05/2017

FECHA DEL PASAJE

PV. 0033764

Cip.



Victoria Cale

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

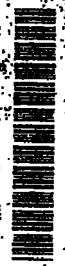
129-0001 NUMERO
0503334369 CEDULA

CALERO GANCHALA VICTORIA LEONOR

COTOPAXI PROVINCIA
LA VICTORIA PARROQUIA

PUJILI CANTON
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolío el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 JUL. 2009

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DENTRO CANTON DE GUAYACIN

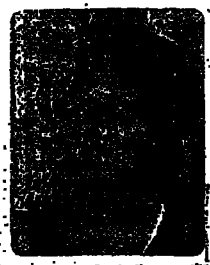
CIUDADANIA N. 172478112-3

CALERO GANCHALA DELIA MARGOTH
 COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA
 07 MAYO 1990

001- 0074 00021 F

COTOPAXI/ PUJILI
 LA VICTORIA 1990

Delia Margoth Calero



EQUATORIANO***** E113311112

SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MIGUEL ANGEL CALERO
 MARIA DELIA GANCHALA
 QUITO 11/09/2000

REN 2890041
 Pch

Miguel Angel Calero

F.M. T. D. F. R. E. C. H. C.



Delia Margoth Calero

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 664, de 12 de mayo de 1978 que ampara el Art. 19 de la Ley Notarial ECUATORIANA que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 JUL. 2009

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DEL CANTON QUITO

I

E 2-47

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

1044126

2C
3 c
15/11

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

SILVIA PATRICIA QTAVALDCATUCUAMBA

JENNY JUDITH ORDOÑEZ MONTOYA

A favor de:

15 DE JUNIO DEL 2009

Et:

Parroquia:

USD. 261

Cuantía:

15 DE JUNIO DEL 2009

Quito, c

5-13-13
8-13
RS 0.17%

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA C.C. 171771185-5

A FAVOR DE:

JENNY JUDITH ORDOÑEZ MONTOYA C.C. 171018686-5

FECHA DE OTORGAMIENTO:

15 DE JUNIO DEL 2009

CUANTIA:

USA. 261,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita: SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora JENNY JUDITH ORDÓÑEZ MONTOYA, casada con el señor Marco Patricio Colcha Choto, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, de estado civil soltera, adquirió derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUATRO NUEVE POR CIENTO, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE,

2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
F-0046935

COMPRAVENTA
SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA
A FAVOR DE
JENNY JUDITH ORDOÑEZ MONTOYA
CUANTIA: USD. 261

R.P.O.


DI COPIAS

D.A.

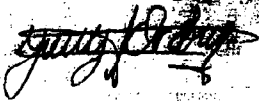

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de junio del año dos mil nueve, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita: SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora JENNY JUDITH ORDOÑEZ MONTOYA, casada con el señor Marco Patricio Colcha Choto, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente



del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, da en venta y perpetua enajenación el cero punto uno siete por ciento, de los derechos y acciones sobrantes que los tiene fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de la señora: JENNY JUDITH ORDÓREZ MONTOYA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

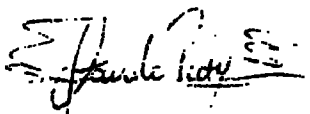
Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Friones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 171018886-5
 ORDÓÑEZ MONTOYA JENNY JUDITH
 GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO /DURAN/
 27 OCTUBRE 1970
 002- 0385 00691 F
 GUAYAS/ DURAN
 ELOY ALFARO /DURAN/ 1970



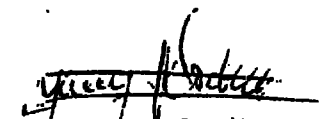
ECUATORIANA***** V4343V4422
 CASADO MARCO PATRICIO COLCHA CHOTO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL ALBERTO ORDÓÑEZ PROFESOR
 MARIA MARTHA MONTOYA VARGAS
 QUITO 14/05/2009
 14/05/2009
 REN 1094351



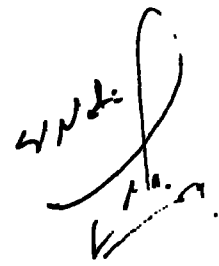
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 171731185-5

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUMBAMBA

 171018036-5
JENNY JUDITH ORDÓÑEZ MONTOYA



CIUDADANIA 171771185-5
OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/BAN BLAS
20 NOVIEMBRE 1982
019-A 0029 10430 F
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1982

Silvia Patricia Otavalo



ECUATORIANA***** V3333V2242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE F OTAVALO
AURORA 5 CATUCUAMBA
QUITO 05/05/2006
05/05/2016

0665995

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES PARA ABRIL 2006

180-0239 1717711855
NUMERO Cedula
OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA
Silvia Patricia
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE No.: 950A20.
FECHA TRANSFERENCIA: 08.06.2009

SR.
STRADOR DE LA PROPIEDAD
IENTE.-

NGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS y ACCIONES

E OTORGA: OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA

AVOR DE: ORDOÑEZ MONTAÑA JENNY JUDITH

EDIO: 5061529-5057476-5059332

EA: TERRENO: 20.590m² - 20590m² - 20.500m²

ANTIA\$: 261,00

ANCIAMIENTO:

TIPO: TERRENOS

CONSTRUCCIÓN:

ALÍCUOTA:

PORCENTAJE: 0,17% DD y AR

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :
UTILIDAD :	_____	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 2,61	_____

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 0000950



MUNICIPIO DEL TERRITORIO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8242130

IMPUESTOS

Título de Crédito: 61002963014

Fecha de Emisión: 06/06/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 06/06/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710186885

Contribuyente: ORDÓÑEZ MONTOLA JENNY JUANITA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0000050

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VIA DE 0.17% DD Y AA DTD OTAVIO CATUCUAMBA SILVIA P. SM#26
ID: 5061529-5057476-5059132 HE

Concepto:

ALCABALAS \$2,61
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFECT

Cajero: ALVAREZ M...

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 59

Agencia:

Subtotal: \$21,831

Trans. Municipal: 5621706

Trans. Banco:

Total: \$21,831

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

J

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2009-06-12	
CEDULA/RUC 1710180805		NOMBRES ORDONEZ MONTOYA JENNY			FECHA DE EMISION 2009-06-12	
No. DE CUOTAS 1 8 1		Avalúo Imponible 261.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00
Interés 0.00		CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS Valor 0.26 1.80		Coactiva 0.00
Subtotal 0.00		Cobrado por EFECTIVO		No. Ventanilla	Banco	Cuenta
Pago Total 2.06		TRANSACCION VENTA OTAVALD CATUCUAMBA SILVIA				
No. Comprobante 0018412		DIRECTOR FINANCIERO			509200	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2009-06-12	
CEDULA/RUC 10180805		NOMBRES ORDONEZ MONTOYA JENNY			FECHA DE EMISION 2009-06-12	
No. DE CUOTAS 1 8 1		Avalúo Imponible 261.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00
Interés 0.00		CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 0.03 1.80		Coactiva 0.00
Subtotal 0.00		Cobrado por EFECTIVO		No. Ventanilla	Banco	Cuenta
Pago Total 1.83		TRANSACCION VENTA OTAVALD CATUCUAMBA SILVIA				
No. Comprobante 0018412		DIRECTOR FINANCIERO			509199	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41007066004

FECHA DE INGRESO: 26/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r V/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 51167

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 CERRO PUNTO UNO SIETE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en los lotes denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B. del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO

miércoles, 08 julio 2009, 03:12:24 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

 OTAVALO GATUCU AMBRASILVIA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR

ORDOÑEZ MONTOYA JENNY JUDITH en su calidad de COMPRADOR

COLCHA CHOTO MARCO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

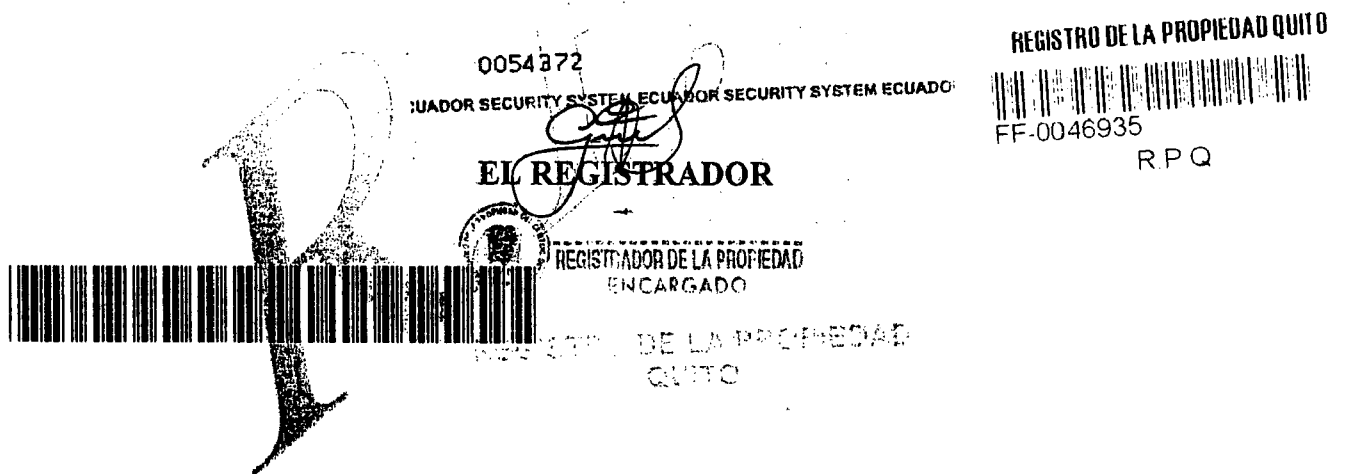
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- RITA SERRANO

FF-0046935



Se hace constar que a fojas 1867, número 771, del Registro de Propiedad, Tomo ciento treinta y ocho, y con fecha nueve de Enero del año dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: la señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, Soltera, representada por la señora Aurora Catucuamba como Mandataria según poder inserto. VENDE a favor del señor KELVIN ALEJANDRO SARANGO NARVAEZ, Casado con la señora MARGARITA CAROLINA SARANGO TORRES, por sus propios derechos; El CERO PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (0.16%) de derechos y acciones fincados en los LOTES de terreno denominados Números CINCO-B (5-B) Santospamba, TRES B (3-B) del sector Santospamba y, OCHO B (8-B) del sector Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0000759.- Se aclara que existen mas ventas de derechos y acciones.- SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.
Responsable PAUL GUZMÁN



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA otorga SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, a favor de JENNY JUDITH ORDÓNEZ MONTOYA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Escritor

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

DEL CANTON QUITO

Etapa 2 lote 90

Notario
Escritor

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1044125

Copia:

PRIMERA

ES

2C
30

De:

COMPRAVENTA

15:19

Otorgado por:

LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ Y OTRO

A favor de:

JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES Y SRA

1 DE JUNIO DEL 2009

El:

Parroquia:

USD. 261

Cuánta:

1 DE JUNIO DEL 2009

Quito, a

AF
KS

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telts: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

2

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ C.C. 171357367-1

JUA GABRIEL ADRIANO BALSECA C.C. 171550401-3

A FAVOR DE:

JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES C.C. 110262689-0

ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA C.C.060296622-8

FECHA DE OTORGAMIENTO:

1 DE JUNIO DEL 2009

CUANTIA:

USA. 261,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO



COMPRAVENTA

LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ y OTRO

A FAVOR DE

JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES Y SRA.

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes uno de junio del año dos mil nueve, a las diez horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ y JUAN GABRIEL ADRIANO BALSECA, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES y ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA, casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ y JUAN GABRIEL ADRIANO BALSECA, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES y ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA, casados entre sí; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señora LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ, casada con el señor Juan Gabriel Adriano Balseca; son propietarios de derechos y acciones equivalentes al 0.49%, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son:

1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

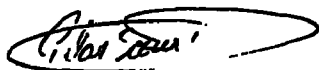
NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Saramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.-
Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ y JUAN GABRIEL ADRIANO BALSECA; da en venta y perpetua enajenación el 0.49% de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES y ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados

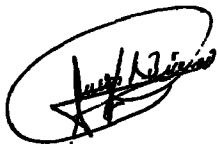
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-
SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público..
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo DE TODO LO CUAL DOY FE.-



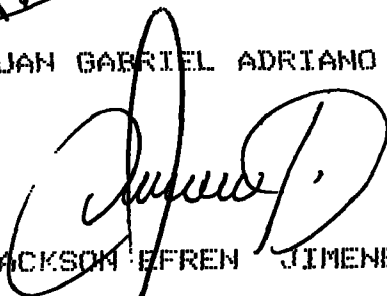
171357367-1

LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ



171550401-3

JUAN GABRIEL ADRIANO BALSECA



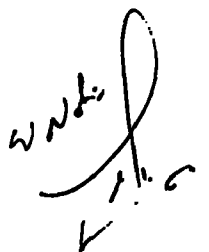
110262689-0

JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES

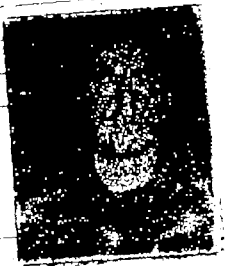


0602966228

ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 110262689-0
 JIMENEZ TORRES JACKSON EFREN
 15 SEPTIEMBRE 1.966
 CALVAS/CARIAMANCA
 13 1 003 01109
 CALVAS
 CARIAMANCA 66



EQUATORIANA No. 110262689-0
 CASADO ANA BEATRIZ ADRIANO BALSECA
 SECUNDARIA MILITAR
 ROLIVAR JIMENEZ TORRES
 CLICERTA TORRES
 RIOBAMBA 16/10/98
 16/10/2010
 0375506

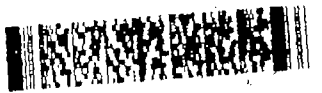


[Signature]

FUERZA TERRESTRE
 ACTIVO
 JACKSON EFREN
 JIMENEZ TORRES
 MOVIMIENTO PRIMERO
 110262689-0



SERVICIO MILITAR ACTIVO
 FECHA DE EMISION 12/04/2007
 CÉDULA 1102626890
 GRUPO DE SANGRE ORH+
 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO
 ENCASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGARLA A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCA A SU DOMICILIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 0602966228-0
 ADRIANO BALSECA ANA BEATRIZ
 09 NOVIEMBRE 1.976
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 01 054 00109
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 77



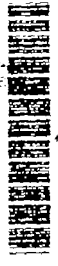
[Signature]

EQUATORIANA No. 0602966228-0
 CASADO JACQUES SEREN JIMENEZ TORRES
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUAN PEDRO ADRIANO
 ANA BEATRIZ BALSECA
 RIOBAMBA 16/10/98
 16/10/2010
 0375529

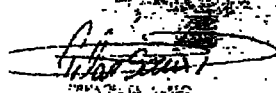


[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 090-0001 0602966228
 NUMERO CÉDULA
 ADRIANO BALSECA ANA BEATRIZ
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LIZARZABURU ZONA
 PARRQUJA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



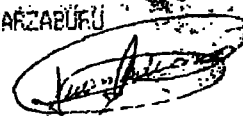

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 171357367-1
 DIAZ LOURDES DEL PILAR
 INCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 ABRIL 1978
 005-0127 03054 F
 INCHA/QUITO
 ALEZ SUAREZ 1978






ECUATORIANA***** E3343V2242
 CASADO JUAN GABRIEL ADRIANO BALSECA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE GABRIEL SORIA
 MARIA MAGDALENA DIAZ
 QUITO 29/03/2005
 29/03/2017
 REN 1441805

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 171357367-1
 ADRIANO BALSECA JUAN GABRIEL
 RIOBAMBA/RIOBAMBA/LI CARZABUFI
 DICIEMBRE 1972
 001-005 00190 M
 RIOBAMBA/RIOBAMBA
 LI CARZABUFI 1972

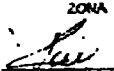
ECUATORIANA*****
 CASADO LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN PEDRO ADRIANO
 LAURA GUSMÁN BALSECA
 QUITO 20/10/2008
 20/10/2008
 REN 2919942


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 CNE

103-0003 1715504013
 NUMERO CÉDULA
 ADRIANO BALSECA JUAN GABRIEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA




PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 CNE

075-0008 1713573671
 NUMERO CÉDULA
 SORIA DIAZ LOURDES DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO BEATERIO
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA






2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE No.: **861A**
 FECHA TRANSFERENCIA: **19-05**

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA *DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES*

QUE OTORGA: *SERIA DÍAZ LOURDES DEL PILAR*

A FAVOR DE: *JEREMÉ TORRES JACKSON EFILÉN y SRA.*

PREDIO: *5061259-5059332-5057476*

TIPO: *TERRACOS.*

AREA DE TERRENO: *20.590m² / 20.580m² / 20.590m²*

CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍAS: *261,00*

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: *0,49% de 20,00.*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :
UTILIDAD :	<i>—</i>	<i>N.E.H.G.</i>
ALCABALA:	<i>2,61</i>	<i>—</i>

ATENTAMENTE,

[Firma]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 0000861



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-22	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CU	
1102626890	JIMENEZ TORRES JACKSON EFR		2009-05-22	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interé:	
251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiv	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		0.26		
			1.80	0.00	
				Subtot	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	0.00	
				Pago Tot	
TRANSACCION					2.05
VENTA SORIA DIAZ LOURDES DEL PILAR					503843
No. Comprobante					
0041264					
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-22	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CU	
1102626890	JIMENEZ TORRES JACKSON EFR		2009-05-22	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interé:	
251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiv	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.03		
			1.80	0.00	
				Subtot	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	0.00	
				Pago Tot	
TRANSACCION					1.83
VENTA SORIA DIAZ LOURDES DEL PILAR					503842
No. Comprobante					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8546456

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002950011
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 19/05/2009
Fecha de Pago: 20/05/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001102626890
Contribuyente: JIMENEZ TORRES JACKSON EFREN Y SRA

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0000861
LET. CASA #

Placa:

Parroquia:

Información:

Descripción:

VTA DE 0.49% DD Y AA DTG SORIDIAZ LOURDES DEL PILAR SB4261
NOT. 27

Concepto:

ALCABALAS \$2,61
SERVICIO ADMINIS \$,20


Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISHEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5588007

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$2,81
Total: \$2,81

Importante:




DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

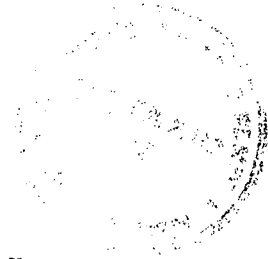
Pag.: 1
DE 1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50967645001
FECHA DE INGRESO: 21/04/2009

CERTIFICACION



Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r ventas mm eendnsj
Tarjetas:;T00000058826;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ casada con ADRIANO BALSECA JUAN GABRIEL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.- Se aclara que bajo el repertorio 9734, del registro de Sentencias Varias, tomo ciento cuarenta y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el dos de Febrero del año



dos mil nueve, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LINO VEGA TOAQUIZA, en favor de su cónyuge superviviente la señora: MARIA ROSA ILAQUICHE ILAQUICHE; y, de sus hijos señores: ERNESTO, JOSÉ MANUEL, HÉCTOR FABIÁN, MARIA ELVIRA, MARIA JUANA, MARIA ESTHER, MANUEL y WILSON RODRIGO VEGA ILAQUICHE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

0027430

CUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECU



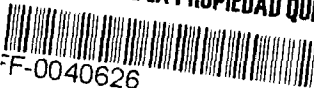
EL REGISTRADOR EN CARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0040626

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA otorga LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ Y OTRO a favor de JACKSON EFREN JIMENEZ TORRES Y SRA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

[Handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

APROBADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 51166

Matrículas Asignadas - CHILL0049258 EI CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno OCHO-B de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y el LOTE de terreno TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón

miércoles, 08 julio 2009, 03:11:57 PM

R.P.A.

R.P.A.

[Signature]
EL REGISTRADOR



Contratantes:
SORIA DE ALBA LUIS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD en su calidad de VENDEDOR
ADRIANO BALSECA JEAN GABRIEL en su calidad de VENDEDOR

JIMENEZ TORRES JACKSON EFREN en su calidad de COMPRADOR
ADRIANO BALSECA ANA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amantiensé.- KATTY SALGUERO

FF-0040626



[Signature]

R.P.A.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

REGISTRO
31 JUL 2009

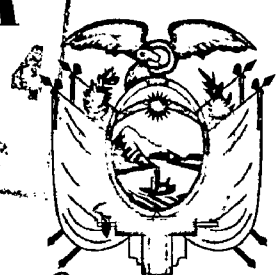
Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

1059469



lote 125 segundo etopa

Copia

SEGUNDA

De

COMPRAVENTA

Otorgado Por

SR. AMANDA ROJAS BONILLA

A favor de

SRTA. DANIELA QUINATO A CISNEROS Y OTROS

El

01 DE ABRIL DEL 2.009

Parroquia

CHILLOGALLO

Cuantía

U.S.D. \$ 793,40

QUITO, A 01 DE ABRIL DEL 2009

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: compraventa

FECHA: 01 de abril del 2.009
PROT. CARTAS PAGO: 01 de abril del 2.009

OTORGANTES: 172072202-2 – Amanda Rojas Bonilla - VENDEDOR
De estado civil soltera.
171436972-3 – Daniela Quinatoa Cisner. –COMPRADOR
Soltera, por sus propios derechos y estipulando la compra
a favor de Héctor Alejandro, María Gabriela y Luis Javier
Quinatoa Cisneros, amparado en el art. 1.465 del Código
Civil.
020021835-2 – Héctor Quinatoa M. -COMPRADOR
De estado civil divorciado, por sus propios derechos y en
representación de su hija menor de edad Michael Nataly
Quinatoa Cisneros.
170548613-0 – Ana Cisneros Vaca -COMPRADOR
De estado civil soltera.

OBJETO: Vender en favor de los compradores, los derechos y
acciones que le corresponde a la vendedora en los lotes de
terreno Nos. 8B, 5B y 3B de la Lotización Dos Pedestales
Dos.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 793,40

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Cantón Quito, parroquia Chillogallo.



[Handwritten signature]

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
COMPRAVENTA**

Que otorga:

SRTA. AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA

A favor de:

SRTA. DANIELA QUINATO A CISNEROS Y OTROS

Cuantía:

U.S.D. \$ 793.40

Dí 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES uno (01) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de VENDEDORA la señorita AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, la señorita DANIELA CRISTINA QUINATO A CISNEROS, soltera, por sus propios derechos y estipulando a favor de sus hermanos HÉCTOR ALEJANDRO QUINATO A CISNEROS, soltero; MARÍA GABRIELA QUINATO A CISNEROS, casada con Marco Vinicio Chala Espinoza; y, de LUIS JAVIER QUINATO A CISNEROS, soltero, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ANA ISABEL CISNEROS VACA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, HÉCTOR NAPOLEÓN QUINATO A MACAQUIZA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y como representante legal de su hija menor de edad MICHELLE NATALY QUINATO A CISNEROS, de estado civil soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,



domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte en calidad de VENDEDORA la señorita AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES la señorita DANIELA CRISTINA QUINATOA CISNEROS, soltera, por sus propios derechos y estipulando a favor de sus hermanos HÉCTOR ALEJANDRO QUINATOA CISNEROS, de estado civil soltero; MARÍA GABRIELA QUINATOA CISNEROS, de estado civil casada y de LUIS JAVIER QUINATOA CISNEROS, de estado civil soltero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ANA ISABEL CISNEROS VACA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, HÉCTOR NAPOLEÓN QUINATOA MACAQUIZA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y como representante legal de su hija menor de edad MICHELLE NATALY QUINATOA CISNEROS, de estado civil soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil tres ante la señora doctora Mariela Pozo Acosta, Notario Trigésima Primera de Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de marzo del dos mil cuatro, la señorita aún menor de edad AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, representada por su madre

señora Mónica de los Ángeles Bonilla Argoti, adquirió conjuntamente con otras personas, por compra hecha a la Sociedad Civil Inmobiliaria y Lotizadora Pedestales Sociedad Civil y Comercial, tres lotes de terrenos signados con los números OCHO B; CINCO B; Y, TRES B ubicados en el sector denominado Santospamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha: LOS LINDEROS DEL LOTE NÚMERO OCHO B, son los siguientes: NORTE, calle Machinaza; SUR, lote diez B; ESTE, calle Paquisha; y, OESTE, calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos metros cuadrados: LOS LINDEROS DEL LOTE CINCO B, son los siguientes: NORTE, lote tres B; SUR, calle Machinaza; ESTE, terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, OESTE, calle Paquisha, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; y, LOS LINDEROS DEL LOTE TRES B, son los siguientes: NORTE, calle Cóndor; SUR, lote cinco B; ESTE, terreno de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, OESTE, calle Paquisha, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; b) Sobre estos inmuebles sus copropietarios se encuentran ejecutando la segunda etapa de la Lotización llamada los Pedestales; correspondiéndole a la señorita Amanda Elizabeth Rojas Bonilla, dentro de esta etapa y sobre los lotes de terreno descritos en la escritura indicada en el literal A, el cero punto cincuenta y uno por ciento de derechos y acciones; c) Para efectos de adjudicación, dentro de esta lotización y por los derechos y acciones que le corresponden a la señorita Amanda Elizabeth Rojas Bonilla, el Comité Pro-Mejoras formado por los copropietarios, le tiene adjudicado el lote de terreno número ciento veinte y cinco de una superficie de doscientos metros cuadrados, del denominado Programa de lotización Los Pedestales, Segunda Etapa.- **TERCERA.- RATIFICACIÓN.-** Para los efectos legales consiguientes y fin de evitar nulidades, presente la señorita Amanda Elizabeth Rojas Bonilla, ratifica la



compra hecha en su favor por su madre la señora Mónica de los Ángeles Bonilla Argoti, mediante escritura pública celebrada el día veinte de noviembre del dos mil tres, ante la señora doctora Mariela Pozo, Notaria Trigésima Primera de Quito.- **CUARTA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, la señorita AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, por el presente instrumento, por sus propios derechos, da en venta y perpetua enajenación en favor la señorita DANIELA CRISTINA QUINATO A CISNEROS y de los señores HÉCTOR ALEJANDRO QUINATO A CISNEROS; MARÍA GABRIELA QUINATO A CISNEROS; y, LUIS JAVIER QUINATO A CISNEROS; por quienes la compradora estipula de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; y, a favor de la menor de edad MICHELLE NATALY QUINATO A CISNEROS, esta última representada por su padre el señor Héctor Quinato a Macaquiza, la NUDA PROPIEDAD; y, a favor de los señores HÉCTOR NAPOLEÓN QUINATO A MACAQUIZA y ANA ISABEL CISNEROS VACA, el usufructo de los derechos y acciones que en el cero punto cincuenta y un por ciento le corresponde a la vendedora dentro de los lotes de terreno de mayor extensión denominados OCHO B, CINCO B y TRES B; inmuebles cuyos linderos y superficie generales, se encuentran determinados en la cláusula de antecedentes; ubicados en el sector denominado Santospamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que quedan descritos anteriormente, es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS, dinero que los compradores pagan a la vendedora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que les transfiere a éstos, la nuda propiedad y el usufructo de los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, materia

de presente compraventa, libres de todo gravamen y sin prohibiciones para enajenar, sometiéndose en todo caso al saneamiento de la evicción de conformidad con la ley.- **SEXTA.-** Presentes las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quedando autorizadas las compradoras a inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que genere la celebración de la presente escritura de la compra de los derechos y acciones, serán de cuenta de los compradores, excepto los impuestos de obras y de plusvalía que serán pagados por la vendedora si lo hubiere.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Remigio Solano Pazmiño, Profesional Abogado, con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil doscientos cuarenta y tres y leída que les fuera esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

[Handwritten signature]

SRTA. AMANDA ROJAS BONILLA
C.C. 172072202-2

[Handwritten signature]

SRTA. DANIELA QUINATO A C.
C.C. 171436972-3

[Handwritten signature]
SR. HÉCTOR QUINATO A M.
C.C. 020021835-2

SRA. ANA CISNEROS VACA
C.C. ~~Ana Cisneros~~
170 548 613 - 0



[Handwritten signature]
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

COMITE PRO MEJORAS BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3

Acuerdo Ministerial N 4927

Dirección: Camal Metropolitano TLF. 088370799

Quito 27 Febrero del 2009

AUTORIZACION DE VENTA

Por medio de la presente, yo señora Rosa Simbaña, Presidenta del Comité Pro mejoras Barrio Los Pedestales 2 y 3, debidamente autorizada por la Asamblea General autorizo la venta de los derechos y acciones que posee la señorita Amanda Elizabeth Rojas Bonilla, sobre los terrenos denominados OCHO-B, CINCO-B, Y TRES-B inmuebles que en mayor extensión forma parte del Comité Pro mejoras Barrio Los Pedestales 2 y 3.

Concedo la presente autorización, en razón en que estos derechos y acciones se encuentran prohibidos de enajenar y yo como presidenta del comité pro mejoras estoy en capacidad de autorizar la venta, lo que será suficiente documento para que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito levante la prohibición de enajenar e inscriba la escritura de compraventa de los derechos y acciones de propiedad de la señorita Amanda Elizabeth Rojas Bonilla.

ATENTAMENTE



SRA Rosa Simbaña
C.I.170537756-0

PRESIDENTA



Sr. Luis Riera
020109214-5

SECRETARIO



CERTIFICADO No.: C40900039001

FECHA DE INGRESO: 20/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r-ventas mm (Fm/25/08/04) Fs.11666

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

La menor de edad ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Angeles, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por el presente instrumento se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.O.

TRÁMITE No.: 623228,
FECHA TRANSFERENCIA: 18-03-2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH

A FAVOR DE: QUINATA CESNEROS DANIELA CRISTINA Y OTROS

NÚMERO DE REGISTRO: No 5059332-5061529-5057476

TIPO: TERRENOS

ÁREA DE TERRENO: 16.400m² - 20590m² - 20590m²

CONSTRUCCIÓN:

CANTIDAD: 793,40

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 0,51% DD y AA / UNO => 1,53% DD y AA.

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	_____	A.N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 7,93	_____

ATENTAMENTE,

Luciana Rosado
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº. 0000623

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 167940
CERTIFICADO: 361523

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE . CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1714369723 QUINATO A CISNEROS DANIELA C Y OTROS ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	ANO	VALOR	FECHA	
623	61002915608	ALCABALAS	2009	\$8,13	19/03/2009
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X

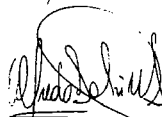

QUITO . 24 DE MARZO DE 2009

L.B.M.

JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


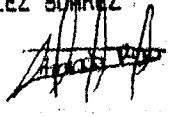

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000623	QUINATOA CISNEROS DANIELA		2009-03-24-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
793.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva
TASA Y TIMBRE-PROVINCIAL		Valor 0.08		0.00
		1.80		Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				1.88
TRANSACCION				
D ACCIONES ROJAS BONILLA AMADA				489983
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0000237 				




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000623	QUINATOA CISNEROS DANIELA		2009-03-24-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
793.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 0.79		0.00
		1.80		Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.59
TRANSACCION				
D ACCIONES ROJAS BONILLA AMADA				489984
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0000237 				





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA : 172072202-2
 ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 06 ENERO 1990
 002-F 0023 00445 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990




ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO ALCIVAR ROJAS
 MONICA DE LOS ANGELES BONILLA
 QUITO 24/06/2008
 24/06/2020
 REN 2824916
 Pch




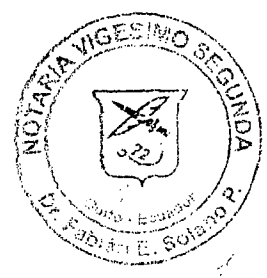

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

147-0056 1720722022
 NÚMERO CÉDULA
 ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL SALVADOR
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. Fabian E. Solano P., Notario vigesimosegundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito, a 29 Abril 2009

 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020021835-2

QUINATO A MACAQUIZA HECTOR NAPOLEON



BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

08 MARZO 1949

001- 0029 00200 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949

ECUATORIANA***** V2343V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO

AURELIO QUINATO A


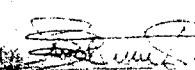
CARMEN MACAQUIZA

QUITO 11/04/2002

11/04/2014

REN 0029248

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170548613-0

CISNEROS VACA ANA ISABEL

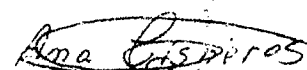

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 OCTUBRE 1958

011-1 0166 11785 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA***** V133311222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


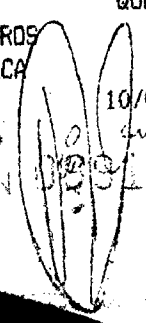
JOSE CISNEROS

MARIANA VACA

QUITO 10/05/2004

10/05/2016

REN 0291157

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020021835-2

QUINATO A MACAQUIZA HECTOR NAPOLEON



BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

08 MARZO 1949

001- 0029 00200 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949

ECUATORIANA***** V2343V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO

AURELIO QUINATO A


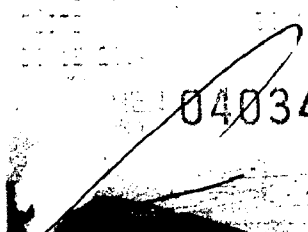
CARMEN MACAQUIZA

QUITO 11/04/2002

11/04/2014

REN 0029248

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

124-0335

NUMERO

QUINATO A MACAQUIZA HECTOR NAPOLEON

PICHINCHA PROVINCIA

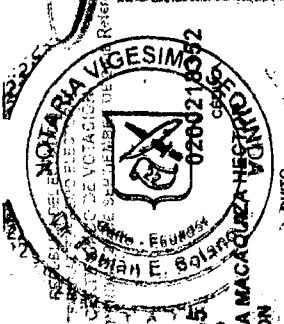
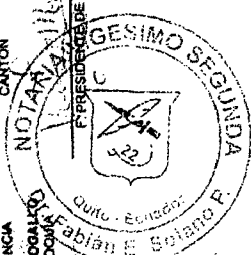
CHILLOGALDO PARRROQUIA

QUITO CANTON

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fabian E. Solano P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1705486130

NUMERO

CISNEROS VACA ANA ISABEL

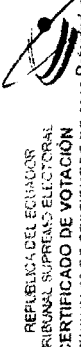
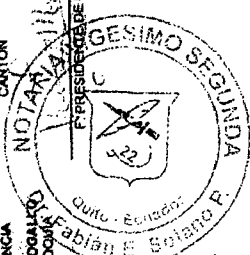
PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARRROQUIA

QUITO CANTON

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

014-0268

NUMERO

QUINATO A CISNEROS DANIELA CRISTINA


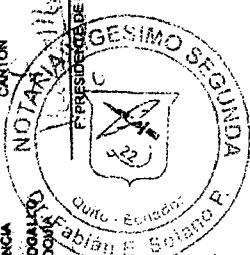
PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARRROQUIA

QUITO CANTON

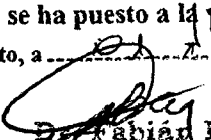
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

D. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 21 de mayo / 2009


D. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*MED 172571256-4
QUINATO A CISNEROS MICHELLE NATALY
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
04 AGOSTO 1994
007- 0177 05330 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1994



Michelle Quinatoa

ECUATORIANA***** V3443V4442
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
HECTOR NAPOLEON QUINATO A M
ANA ISABEL CISNEROS VACA
QUITO 09/10/2008
09/10/2020
0291213



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 01 de Abril 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de compraventa que otorga Amanda Rojas Bonilla a favor de Daniela Quinatoa Cisneros y otros, firmada y sellada en Quito, a uno de abril del año dos mil nueve.-



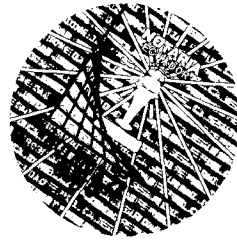
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 58000

Matriculas Asignadas.-CHILL0011762 CERO PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (0.51%) de Derechos y Acciones, Fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Viernes, 31 Julio 2009, 09:16:50 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

ROJAS BONILLA AMANDA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

QUINATOA CISNEROS DANIELA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

QUINATOA CISNEROS HECTOR ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

QUINATOA CISNEROS MARIA GABRIELA en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

QUINATOA CISNEROS LUIS JAVIER en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

QUINATOA CISNEROS MICHELLE NATALY en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

CHALA ESPINOZA MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

CISNEROS VACA ANA ISABEL en su calidad de COMPRADOR USUFRUCTUARIO

QUINATOA MACAQUIZA HECTOR NAPOLEON en su calidad de COMPRADOR USUFRUCTUARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0038741



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477
QUITO - ECUADOR.

Leto 30 E 2

PAGADO

002207



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



961874

ENTREGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMER

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

OTORGADO POR: ABELARDO TOQUIZA CUYO Y SRA.

RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA

A favor de:
17 DE FEBRERO DEL 2009

El:

Parroquia:

USD.261

Cuantía:

30
15/06

17 DE FEBRERO DEL 2009

Quito, a

Handwritten initials

Handwritten vertical text: N 18 7107

Vertical barcode-like text on the left margin

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTE:

ABELARDO TOAQUIZA CUYO

C.C. 050232356-1

JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN

C.C. 050245591-8

A FAVOR DE:

RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA

C.C. 171730715-9

FECHA DE OTORGAMIENTO:

17 DE FEBRERO DEL 2009

CUANTIA:

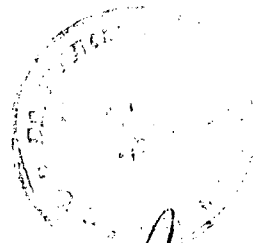
USA. 261,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

ABELARDO TOAQUIZA CUYO Y SRA.

A FAVOR DE

RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día
martes diecisiete de febrero del año dos mil
nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,

comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores ABELARDO TOAQUIZA CUYO Y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, casados entre sí, legalmente representados por la señora Aurora Silvia Catucuamba Gualpa, casada con José Félix Otavalo Paredes, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante y por otra parte y en calidad de COMPRADOR, el señor RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores ABELARDO TOAQUIZA CUYO Y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, casados entre sí, legalmente representados por la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

señora Aurora Silvia Catucuamba Gualpa, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante y por otra parte y en calidad de COMPRADOR, el señor RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA, soltero, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor ABELARDO TOAQUIZA CUYO, casado, con la señora JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILA, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba; CINCO-B de Santospamba y TRES B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son:

NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado,

r. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ABELARDO TOAQUIZA CUYO Y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA, adquisición que se lo hace con todas sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.-

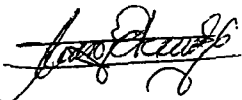
GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador.


SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.-

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público..

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 1708315310
AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA

 1114307159
RAUL CLEMENTE QUISHPE VICHISELA

Handwritten notes:
VNT
11.50

Large handwritten flourish or signature

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

015974



PODER ESPECIAL
ABELARDO TOAQUIZA CUYO Y SRA.

A FAVOR DE
AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALFA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS 3

D.A


En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Abril del año dos mil cinco, a las nueve horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece los cónyuges señores: ABELARDO TOAQUIZA CUYO y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, casados entre sí, por sus propios derechos; los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señores: ABELARDO TOAQUIZA CUYO y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito,

Provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. --SEGUNDA.-- PODER: Los comparecientes señores: ABELARDO TOAQUIZA CUYO y JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora: AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho tres uno cinco tres uno guión cero, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que a nombre de los mandantes, libremente pacte precio, reciba el dinero y proceda a dar en venta y perpetua enajenación todos los derechos y acciones que son propietarios y que los tienen fincados dentro de los lotes denominados OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del sector Santospamba, conforme se desprende de la escritura pública celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte de noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. b) En fin queda autorizado para suscribir escrituras de compraventa, de partición o cualesquier clase de instrumentos públicos o privados y que se refieran a los derechos y acciones antes descritos; la mandataria queda investido de las más amplias facultades concernientes a los poderes especiales, incluyendo todas aquellas que no se encuentren específicamente detalladas en este instrumento público, siempre y cuando no violenten a la legislación ecuatoriana; y, en especial las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. -- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CIDADANIA ANF: 05024559188
 CHUGCHILAN JOSEFINA
 PARROQUIA GUANGAJE
 1976
 0123 F.I.
 1976



015975

ECUATORIANA ***** E334912442
 CASADO ABELARDO TOAQUIZA CUYO
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO TOAQUIZA
 MARIA ENCARNACION CHUGCHILAN
 QUITO 18/08/2003
 18/08/2015
 REN 0765334



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

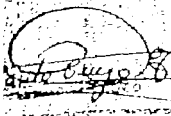

CERTIFICADO DE VOTACION

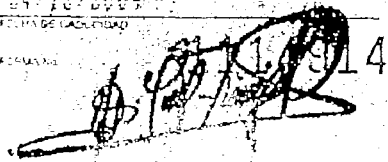
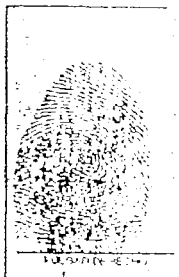
149-0006
 NUMERO 0502455918
 DECUJA

TOAQUIZA CHUGCHILAN JOSEFINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUANGAJE
 PARROQUIA GUANGAJE
 ZONA


1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 050222856-1
 CUYO ABELARDO
 PUNILI GUANGAJE
 01 079 2018
 PUNILI



0-15976
 ECUATORIANA *****
 CASADO JOSEFINA TOAQUIZA CHINGOYILAN
 PRIMARIA JORNALERO
 JUAN JOSE TOAQUIZA TOAQUIZA
 MARIA VICTORIA CUYO
 QUITO 23/12/97
 FECHA DE CALIFICACION
 FECHA DE CALIFICACION


 FECHA DE LA AUTORIDAD
 FECHA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 050223356 1 0012- 000 1360035
 TOAQUIZA CUYO ABELARDO
 COTOPAXI PUNILI
 GUANGAJE
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE FICHINCHA
 40000560 267042005 1435 #1


REPUBLICA DEL ECUADOR
 Sistema de Identificación y Cuentas
 DADANIA: 170578289
 SILVANA PATRICIA
 GONZALEZ SU
 QUITO
 05/08/2008



Silvana

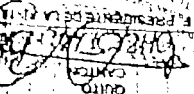

015977
 ECUADORIAN ***** E123311223
 CASADO ANGEL EDDO SEGURA N
 SUPERIOR 2 PROFESOR EN GENERAL
 OSVALDO BRIONES
 ROSAFIO BORJA
 QUITO 05/08/2008
 600363
Angel Eddo

DADANIA: 090036000-2
 ALVARO CALVO VICTORIA
 QUITO
 08/11/2008
 0338441
Alvaro Calvo


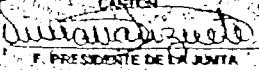


ECUADORIAN ***** E123311223
 CASADO PEDRO ALONSO SANTAMARIA
 SUPERIOR 2 PROFESOR EN GENERAL
 JOSE VICENTE
 GENTILDA PEREZ
 QUITO 08/11/2008
 0338441

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECTORIALES 1704
 CERTIFICADO DE VOTACION
 QUITO
 CANTON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZALEZ SU
 QUITO
 05/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 QUITO
 CANTON
 ALVARO ALVAREZ CRUZ VICTORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 ALVARO ALVAREZ CRUZ VICTORIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD

Cruz Vozmediano A

0400380002

TGOZ CRUZ VICTORIA VOZMEDIANO ALVAREZ



4 notas

[Handwritten signature]

4 No



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por Abelardo Toaquiza Cuyo y Señora a favor de Aurora Catucuamba Gualpa, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito, a veinte y uno de octubre del dos mil ocho.




Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

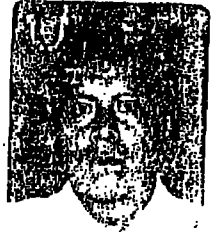



CIUDADANIA 170831531-0
CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
24 AGOSTO 1964
009-2 0025 07408 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Signature]

ECUATORIANA***** E344311422
CASADO JOSE FELIX OTAVALO PAREDES
SECUNDARIA EMPLEADO
DESIDERIO CATUCUAMBA
MARIA GUALPA
QUITO 13/12/2006
13/12/2018
2248560


CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008
107-0090 1708315310
-NUMERO CEDULA
CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLÓNALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON
[Signature]
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA N. 1711307159
RAUL VICIASELA RAUL GLENTHE
CALLE 411 PUNTA CANABANCA
QUITO 1979
03/09/2005
03/09/2005
1979



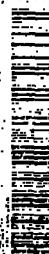
[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA ENPLEADO
SEGUNDO M QUISHPE QUISHPE
CALLE VICTORIA VICIASELA
QUITO 03/09/2005
REN 0305045

REPUBLICA DEL ECUADOR
LEONIDAS SUAREZ ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RENTENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0338 1717307159
QUISHPE VICIASELA RAUL GLENTHE
CHILLIDALLO
CHILLIDALLO
CHILLIDALLO

[Handwritten signature]

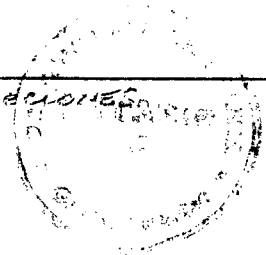


TRÁMITE No.: 111428.

FECHA TRANSFERENCIA: 13-02-2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES



QUE OTORGA: TORQUEZA CUYO ABELARDO

A FAVOR DE: QUISHPE VICHISELA RAUL CLEMENTE

PRECIO: N° 5057476 - 5059332 - 5061524

TIPO: LOTES DE TERRENO

AREA DE TERRENO: 61.7701²

CONSTRUCCIÓN:

CANTIDAD \$: 261,00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 0,49% DD y AA.

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :
UTILIDAD :	—	N. E. H. - S.
ALCABALA:	\$ 2,61	—

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 0000370

Q.D.M.G.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 164885
CERTIFICADO: 357878

LA DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS . CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1717307159 QUISHPE VICHISELA RAUL CLEMENTE *****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
111 61002829438	ALCABALAS	2008	\$2,81	07/10/2008
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X

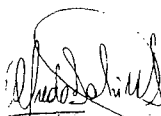

QUITO , 10 DE FEBRERO DE 2009

V.L.


DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

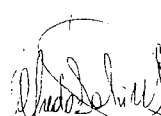


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000164885	QUISHPÉ VICHISELA RAUL C.		2009-02-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
281.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 0.03 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				2.08
TRANSACCION				
VENTA TOAQUIZA CUYO ABELARDO				480778
 DIRECTOR FINANCIERO				
Nº. Comprobante 0077268 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000164885	QUISHPÉ VICHISELA RAUL C.		2009-02-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
281.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 0.03 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				1.83
TRANSACCION				
VENTA TOAQUIZA CUYO ABELARDO				480777
 DIRECTOR FINANCIERO				
Nº. Comprobante 0077268				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30778455001

FECHA DE INGRESO: 03/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r V/sms

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ABELARDO TOAQUIZA CUYO, casado con JOSEFINA TOAQUIZA CHUGCHILAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

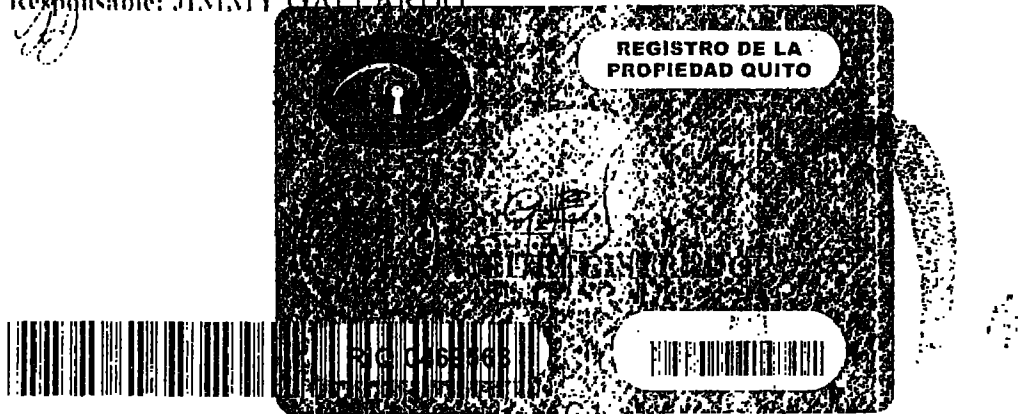
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno - ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Incripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA a favor de, BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RENTAS DE LA PROPIEDAD QUITO
F-0022073
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 23129

Matrículas Asignadas.-CHILL0000759: EI CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

lunes, 30 marzo 2009, 03:05:36 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

QUISHPE VICHISELA RAUL CLEMENTE en su calidad de COMPRADOR

TOAQUIZA CUYÓ ABELARDO en su calidad de VENDEDOR

TOAQUIZA CHUGCHILAN JOSEFINA en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0022073



0012417 PCP

124

Le

ES



0920955



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
1 09 FEB 2009 1
PAGADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

920955

L

De la escritura de **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO**
~~SEÑOR LINO VEGA TOAQUILZA~~.....

M

Otorgada por ~~NOTARIA CUARTA~~.....

A favor de ~~MARIA ROSA ILAQUICHE ILAQUICHE Y OTROS~~.....

El ~~02 DE FEBRERO DEL AÑO 2009~~.....

Parroquia

Cuánta ~~INDETERMINADA~~.....

Quito, ~~03 DE FEBRERO DEL AÑO 2009~~.....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

acta n
en unio

[Signature]
A. ERNESTO

Oficial numero Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis, del Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor ERNESTO VEGA ILAQUICHE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruido por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada declara: a) Que el causante señor LINO VEGA TOAQUIZA, falleció el doce de octubre del año dos mil seis, en la ciudad y cantón de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la señora MARÍA ROSA ILAQUICHE ILAQUICHE procreó ocho hijos los señores ERNESTO, JOSÉ MANUEL, HECTOR FABÍAN, MARÍA ELVIRA, MARÍA JUANA, MARÍA ESTHER, MANUEL Y WILSON RODRIGO VEGA ILAQUICHE; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor LINO VEGA TOAQUIZA, en favor de su cónyuge supérstite la señora MARÍA ROSA ILAQUICHE ILAQUICHE y de sus hijos los señores ERNESTO, JOSÉ MANUEL, HECTOR FABÍAN, MARÍA ELVIRA, MARÍA JUANA, MARÍA ESTHER, MANUEL Y WILSON RODRIGO VEGA ILAQUICHE; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTA correspondiente. Para constancia, suscribe la presente acta notarial, el compareciente, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
ERNESTO VEGA ILAQUICHE
C.C. 171928044-6



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

SEGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

tras pase
eto pa I H.
etc. 79.

CIUDADANIA 171928044-6
 VEGA ILAQUICHE ERNESTO
 COTOPAXI / PASTAZA / GUANGAJE
 22 NOVIEMBRE 1985
 001 0001 00041 M
 COTOPAXI / PASTAZA / GUANGAJE 1986

EQUATORIANA***** E134311241
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 CINDY VEGA TOAGUIZA
 VEGA ILAQUICHE
 07/09/2007
 2545958

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 129-0002
 1719280446
 VEGA ILAQUICHE ERNESTO
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 GUANGAJE
 PSEBIO DE LA SANTA

Tom o Pag.

INDICAR CIVIL DE DEJUVIN

Quito

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1 Pág. 592 Acta 511

En LATA CUNGA, provincia de

COTOPAXI, hoy día TRECE de OCTUBRE

del dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LINO VEGA TOAQUIZA

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y SIETE años

Nombres y Apellidos del padre: JOSE VEGA

Nombres y Apellidos de la madre: ROSA TOAQUIZA

Lugar del fallecimiento: PARTICULAR - LATA CUNGA Fecha: DOCE

de OCTUBRE del dos mil SEIS. El Cónyuge

breviviente se llama: MARIA ROSA ILARICHE ILARICHE

Causa de la muerte: TRAUMA CRANEO ENCEFALICO, TRAUMA TORACICO SIN DO

Solicitó esta inscripción: VICENTE ILARICHE ILARICHE con Cédula

de Identidad Nº 0501914493 domiciliad. en GUANGATE - PULLI

COPIA INTEGRAL

OBSERVACIONES:

- CEDULA DEL FALLECIDO Nº 0500910378

- ACTA SIN ENTENDER

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NACI. MATRI. DEFU.

USD. 0.50

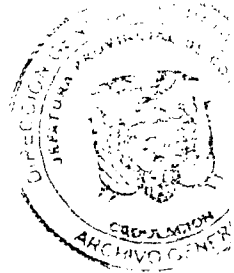
Año..... Tomo..... Drts. Pág..... Acta.....
 Bis.

Es del Libro (sin folios) que se archiva en la Jefatura Provincial y que le confiere de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

[Handwritten Signature]
JEFE DEL REGISTRO CIVIL

Latacunga a.....



27 - 01 - 09

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1. Pág. 1. Acta 1

En Guayaquil Provincia de Guayas hoy día 12 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Lino Vega Soriano nacido en Guayaquil el 12 de Agosto de 1949, de nacionalidad Guayaquilana de profesión Comerciante con Cédula N° ... domiciliado en este lugar anterior Salazar hijo de Jose Manuel Vega y de Rosa Soriano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Rosa Paquiche Soriano nacida en Guayaquil el 10 de Julio de 1952, de nacionalidad Guayaquilana de profesión Lavandera con Cédula N° ... domiciliada en este lugar anterior Salazar hija de Jose Manuel Paquiche y de Maria Juana Paquiche

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 12 de Enero de 1959 En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

Observaciones: En este matrimonio legitimanon a su hijo comun llamado ...

FIRMAS: [Firma]



COPA INTEGRAL

Año: 1966 Tomo: 10 De Pag. Acta. 1
EJDS

Es fiel copia del original que se archiva en esta Jefatura Parroquial y que lo confiero de acuerdo al artículo 122 de la ley de Registro Civil

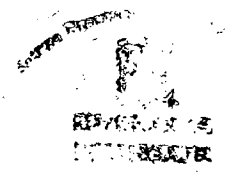
CERTIFICADO

Administración

JEFE DE ANEXO REGISTRO CIVIL GUANGAJE

FECHA:

18-ENERO-2008



USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Copia en el registro de nacimientos de la provincia de:

PUJILI*****

Respondiente a 1986, tomo 1- página 41, acta +1, consta
Copia de VEGA ILAQUICHE ERNESTO

En GUANGAJE, cantón Pujilí, el VEINTIDOS * de NOVIEMBRE de MIL
COTOPAXI*****; hij(O) de LINO VEGA TOAQUIZA
VECIENTOS OCHENTAICINCO * y de MARIA ROSA ILAQUICHE
Nacionalidad: ECUATORIANA*****
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

UITO***** 19 de ENERO de 2009.

171928044-6

Specie Valorada N°: 0022407614

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Copia en el registro de nacimientos de la provincia de:

PUJILI*****

Respondiente a 1970, tomo 3- página 95, acta 340, consta
Copia de VEGA ILAQUICHE JOSE MANUEL

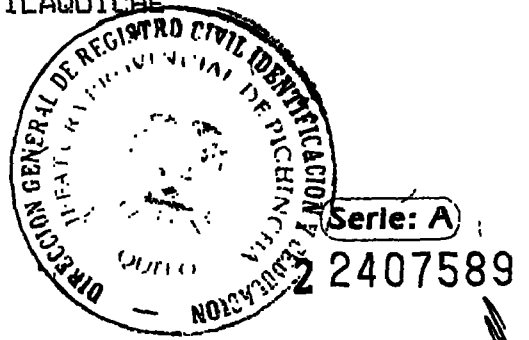
En GUANGAJE, cantón Pujilí, el VEINTISEIS de DICIEMBRE de MIL
COTOPAXI*****; hij(O) de LINO VEGA
VECIENTOS SETENTA ***** y de MARIA ROSA ILAQUICHE
Nacionalidad: ECUATORIANA*****
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

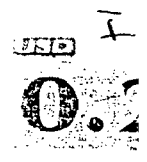
UITO***** 19 de ENERO de 2009.

050175913-8

Specie Valorada N°: 0022407589

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **GUANGAJE** del Cantón: **FUJILI**
 correspondiente a la inscripción de **1991**, tomo **2-**, página **51**, acta **249**, consta
VEGA ILAQUICHE HECTOR FABIAN
 nacido en **GUANGAJE**, cantón **FUJILI**
 provincia de, **COTOPAXI**; el **VEINTICUATRO** de **ABRIL** de **MIL**
NOVECIENTOS NOVENTAIUNO, hijo de **LINO VEGA TOAQUIZA**
 nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **MARIA ROSA ILAQUICHE**
 nacionalidad **ECUATORIANA**

QUITO del **16** de **ENERO** del **2009**.

Cédula: **050350332-8**
 Especie Valorada N°: **0022405979**

[Handwritten signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: **240**



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **GUANGAJE** del Cantón: **FUJILI**
 correspondiente a la inscripción de **1993**, tomo **1-**, página **364**, acta **364**, consta
VEGA ILAQUICHE MARIA ELVIRA
 nacido en **GUANGAJE**, cantón **FUJILI**
 provincia de, **COTOPAXI**; el **VEINTIOCHO** de **AGOSTO** de **MIL**
NOVECIENTOS OCHENTAITRES, hijo de **LINO VEGA**
 nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **MARIA ROSA ILAQUICHE**
 nacionalidad **ECUATORIANA**

QUITO del **16** de **ENERO** del **2009**.

Cédula: **171928065-1**
 Especie Valorada N°: **0022405975**

[Handwritten signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: **2240**

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

FUJILI*****

Respondiente a 1981 tomo 2- página 187 del Cantón: VEGA ILAQUICHE MARIA JUANA, acta 287 consta

En GUANGAJE cantón FUJILI*****
Ciudad de COTOPAXI*****: el DOS ***** de AGOSTO ** de MIL
VECEINTOS OCHENTA Y UNO *** hijo A) de LINO VEGA
Nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA ROSA ILAQUICHE
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

QUITO***** 19 de ENERO del 2009.

172092889-2

especie Valorada N°: 0022407587



Serie: A

2407587

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

FUJILI*****

Respondiente a 1979 tomo 2- página 38 del Cantón: VEGA ILAQUICHE MARIA ESTHER, acta 138 consta

En GUANGAJE cantón FUJILI*****
Ciudad de COTOPAXI*****: el DIECISIETE de MAYO *** de MIL
VECEINTOS SETENTA Y NUEVE * hijo A) de LINO VEGA
Nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA ROSA ILAQUICHE
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

QUITO***** 16 de ENERO del 2009.

171818509-1

especie Valorada N°: 0022405973



Serie: A

2405973

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia GUANGAJE

del Cantón: PUJILI*****

Correspondiente a inscripción de

1988 tomo 2- / página 96 / acta 296 / consta

VEGA ILAQUICHE WILSON RODRIGO

Nacido en provincia de,

GUANGAJE

, cantón

PUJILI*****

Nacionalidad:
Nacionalidad

COTOPAXI*****; el ONCE ***** de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA OCHO *
hijo de LINO VEGA TOAQUIZA /
y de MARIA ROSA ILAQUICHE
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

QUITO***** 16 de ENERO del ***

2009.

Cédula: 050350375-7

Especie Valorada N°: 0022405981



Serie: A
2 24059

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a inscripción de

1976 tomo 2- / página 15 / acta 227 / consta

VEGA ILAQUICHE MANUEL

Nacido en provincia de,
Nacionalidad:
Nacionalidad

GUANGAJE

, cantón

PUJILI*****

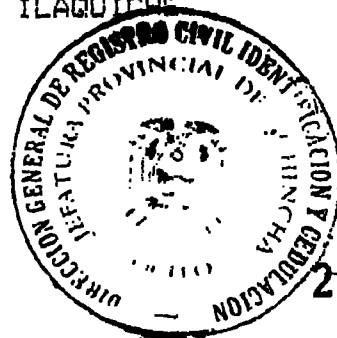
COTOPAXI*****; el SIETE ***** de AGOSTO ** de MIL NOVECIENTOS SETENTAISEIS **
hijo de LINO VEGA
y de MARIA ROSA ILAQUICHE
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

QUITO***** 19 de ENERO del ***

2009.

Cédula: 171445509-2

Especie Valorada N°: 0022407568



Serie:
2 240

Se
Qui
PRI
del

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

VEGA ILAQUICHE ERNESTO, de estado civil soltero y heredero del señor VEGA TOAQUIZA LINO. ante Usted comparezco ante usted con la siguiente petición.

1.- Según consta de la partida de defunción que se adjunta, el señor VEGA TOAQUIZA LINO, falleció en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, el 13 de octubre del año 2006.

2.- De las partidas de matrimonio y de nacimiento que de igual forma se adjunta, se demuestra que la señora Ilaquiche Ilaquiche María Rosa, es cónyuge sobreviviente; y, que el compareciente y otros somos hijos y por tanto herederos del causante señor VEGA TOAQUIZA LINO.

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del reformado Art. 18 de la Ley Notarial, vigente, solicito se conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes del señor VEGA TOAQUIZA LINO, a favor de cónyuge sobreviviente: ILAQUICHE ILAQUICHE MARIA ROSA; e, hijos: VEGA ILAQUICHE ERNESTO; VEGA ILAQUICHE JOSE MANUEL; VEGA ILAQUICHE HECTOR FABIAN, VEGA ILAQUICHE MARIA ELVIRA, VEGA ILAQUICHE MARIA JUANA, VEGA ILAQUICHE MARIA ESTHER, VEGA ILAQUICHE MANUEL, VEGA ILAQUICHE WILSON RODRIGO.

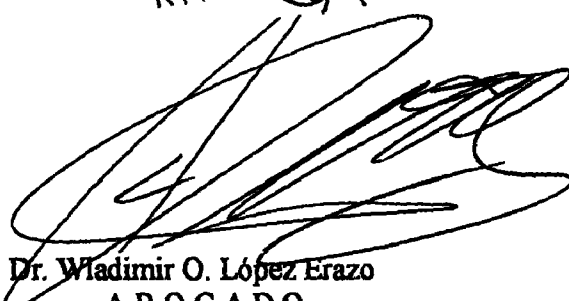
Realizado que sea lo solicitado, se dignará concederme dos copias certificadas para su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad correspondier.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con el Abogado que patrocina.


Vega Ilaquiche Ernesto

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
=0012417
R.P.Q.


Dr. Wladimir O. López Erazo
ABOGADO
MAT. 5325 C.A.P.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de febrero del año dos mil nueve.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 9734

Lunes, 09/02/2009, 09:18:24 AM




EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: LINO VEGA TOAQUIZA

Beneficiario (s)

Su cónyuge superviviente la señora: MARIA ROSA ILAQUICHE ILAQUICHE; y, de sus hijos señores: ERNESTO, JOSE MANUEL, HECTOR FABIAN, MARIA ELVIRA, MARIA JUANA, MARIA ESTHER, MANUEL y WILSON RODRIGO VEGA ILAQUICHE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS FALLO





130 800

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

18 MAY 2008

1314935

30 + T.A

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1314935

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

ELSA MARIA CORDOVA

A favor de:

LUZMILA GEORGINA NOROCHO ASHQUI

6 DE JUNIO 2008

El:

Parroquia:

USD. 261

Cuantía:

6 DE JUNIO DEL 2008

Quito, a

ENTREGADO

AF
K.S

LUZMILA
ASHQUI

Dr. FERNANDO POLG ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0055961

COMPRAVENTA

R.P.Q.

ELSA MARIA CORDOVA

A FAVOR DE

LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS

D.A.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0032304

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora ELSA MARIA CORDOVA, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI, casada con Benedicto Vinan Tomarema, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora ELSA MARIA CORDOVA, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI, casada; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señora ELSA MARIA CORDOVA, es propietaria de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuatro nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chilloqallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa: y, por el OESTE, Calle Paquilla: con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados: el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-R; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa: OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados: esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil: el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo ciertos: Lote tres-R, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Fozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos

mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señora ELSA MARIA CORDOVA, da en venta y perpetua enajenación el 0.49% de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de la señora: LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que la vendedora lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá acrear las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública. se observaron todos los preceptos legales del caso; y. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Elsa Cordova 17068421-7
ELSA MARIA CORDOVA

~~*Luzmila Morochó*~~ 060379648-6
LUZMILA GEORGINA MOROCHO ASHQUI

29 Notario

CIUDADANIA 170681121-1
CORDOVA ELSA MARIA
LOJA/PINDAL/CHACUNHA
28 ENERO 1964
001-2 0083 00066 F
LOJA/ CELICA
CELICA 1964



Elsa Maria Cordova

ECUATORIANA *****
CELTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICO

LUGARIA CORDOVA
QUITO 09/05/2005
09/05/2017

1468642



CIUDADANIA 050319648-6
MOROCHO ASHQUL LUZMILA GEORGINA
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
13 NOVIEMBRE 1976
008- 0001 01588 F
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA



Luzmila Georgina Morocho

ECUATORIANA *****
CASADO BENEDICTO VINAN TORRESA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICO
ENFERMEDAD MOROCHO
MADRE BENEDICTA ASHQUL
CAJABAMBA 08/07/2002
08.07.2014

0013110

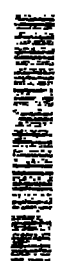


101-0092 1706811211
NUMERO Cedula
CORDOVA ELSA MARIA

PROVINCIA
PARTIDO
ALFANO
PARROQUIA

CANTON

Elsa Maria Cordova



274-0014 0603196486
NUMERO Cedula
MOROCHO ASHQUL LUZMILA GEORGINA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CAJABAMBA
PARROQUIA

CANTON

Luzmila Georgina Morocho



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 52151

Quito, a 10 de junio del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CORDOVA ELSA MARIA

A favor de MOROCHO ASHQI LUZMILA GEORGINA

Tipo TERRENO Área 61.770m²

Cuantía USD \$ 261,00 Alícuota: _____

Predio N. 5061529-5059332-5057476 Porcentaje: 0.49% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ENTREGADO



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

000000967

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002768155

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/06/2008

CEDULARUC
00000603196486

NOMBRE
MURUCHO ASHQUI LUZMILA GEORGINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR
ECO.

NUMERO DE PREDIO
0052151

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR

\$2.61

CONCEPTO

VALOR

ENTREGADO 17 JUN 2008

TRANSACCION DE BOLETA DE PAGO
RECAUDACION SUR EL DISTRITO DE...
TRANSACCION SUR EL DISTRITO DE...
JENNY ROCHE
CAJERO RECAUDADOR
RECAUDACION

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4912685	1	52	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$2.61

PAGO TOTAL
\$2.61

VTA 0.49% DD AA OTD CORDOVA EL
SA MARIA SOB \$ 261.00 FRDS 506
1529-5059332-5057476-NQT 27

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

No. 7461373



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

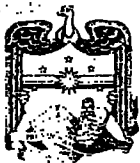
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220380. Quito RUC:1769007200001 Aux:1895 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
001736-00		MOROCCHO ASHOU LUZUELA		2008-06-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION FISICOS			Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					0.00
					0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
MOROCCHO ASHOU LUZUELA					0.00
TRANSACCION					
VENTA COBRO IVA ELSA MARIA					0.00
No. Comprobante					
No. 0010988					
		DIRECTOR FINANCIERO			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
001736-00		MOROCCHO ASHOU LUZUELA		2008-06-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALCABALAS			Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					0.00
					0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
MOROCCHO ASHOU LUZUELA					0.00
TRANSACCION					
VENTA COBRO IVA ELSA MARIA					0.00



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30696111001
FECHA DE INGRESO: 02/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ELSA MARIA CORDOVA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

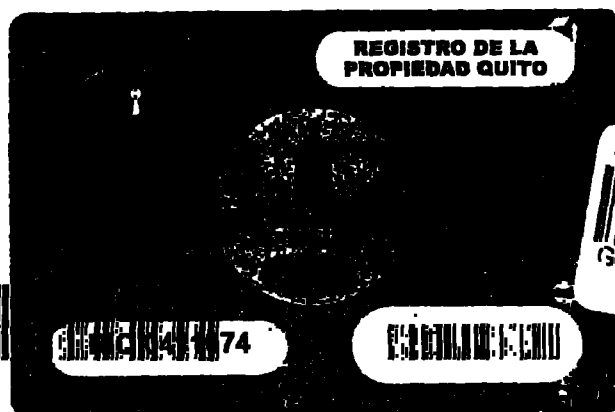
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil. - b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. - c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno. - ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del

del Registro de Prohibiciones de enajenar. Tomo ciento veinte y siete, y con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrito el télex oficial enviado por el Juez Cuarto de lo Penal de Tungurahua, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa Judicatura, en contra de ELSA CORDOVA (puede tratarse de un homónimo), y otros, por consumo de droga, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- No está embargado ni hipotecado.- Se revisa gravámenes como Elsa María Córdova, con un sol apellido.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



RPQ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 37431

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 EI CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE (0.49%) por ciento de derechos y acciones sobre los LOTES denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

martes, 18 mayo 2010, 02:59:15 PM



Contratantes.-

CORDOVA ELSA MARIA en su calidad de VENDEDOR

MOROCHO ASHQI LUZMILA GEORGINA en su calidad de COMPRADOR

VINAN TOMAREMA BENEDICTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

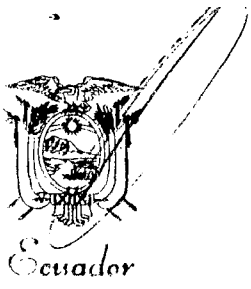
Amanuense.- KATTY SALGUERO

GG-0032304



Etapa 2 Lote 38

0071280 (2)



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
06 OCT 2008
PAGADURA

0803152

2149
3c

Dr. FERNANDO POLO ELMIER

COPIAS

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCHAMBA
BALADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO

A favor de:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia:

USD. 261

Cuantía:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

FA
AN

Quito, 6

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

OTORGANTE:

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA

C.C. 171771185-5

A FAVOR DE:

BLADÍMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO

C.C. 050292613-2

FECHA DE OTORGAMIENTO:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

CUANTIA:

USA. 261,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA

A FAVOR DE

BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS

D.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltera, legalmente representado por el señora Aurora Silvia Catucuamba Gualpa, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO, soltero, legalmente representado por el señor Cesar Leopoldo Acurio Acurio, conforme consta del poder General que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita: SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltera, legalmente representado por el señora Aurora Silvia Catucuamba Gualpa, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO, soltero, legalmente representado por el señor Cesar Leopoldo Acurio Acurio, conforme consta del poder General que se agrega como habilitante, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, de estado civil soltera, adquirió de derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno,


lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, da en venta y perpetua enajenación el 0.16%.de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes integramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

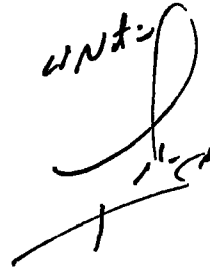
 1708315310

AURORA SILVIA CATUCAMEA GUALPA



 170432068-6

CESAR LEOPOLDO ACURIO ACURIO





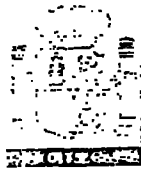
**ESCRITURA
DE
PODER**

MADRID, A 29 DE ENERO DE 2008

PROCOLO Nº 276



Carmelo Lacaci de la Peña



8J0885328

10/2007

PODER GENERAL OTORGADO POR DOÑA JENNY MERCEDES ACURIO ACURIO y DON BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO, A FAVOR DE DON CESAR LEOPOLDO ACURIO ACURIO. --

MJ*****

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil ocho. -----

Ante mí, **CARMELO LACACI DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

-----**COMPARECEN**-----

DOÑA JENNY MERCEDES ACURIO ACURIO, mayor de edad, casada, vecina de MADRID, con domicilio en la C/ MARCELO USERA, N.º 151. Titular de D.N.I./N.I.F. número 02559166W. -----

DON BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en MADRID, C/ MARCELO USERA, N.º 151. Titular de Permiso de Residencia y Trabajo número X6722518D, vigente hasta el día 31 de agosto de 2008. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho. -----

Identifico a los comparecientes por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Les juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto, -----

-----**OTORGAN:**-----

[Handwritten signature/initials]

Conjunta y separadamente confieren poder a favor de **DON CESAR LEOPOLDO ACURIO ACURIO**, mayor de edad, residente en Quito (Ecuador), con cédula de identidad número **1704320686**, para que, en nombre y representación de los otorgantes, -----

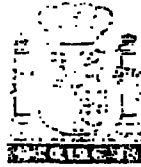
-----**PUEDA:** -----

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el apoderado ostente la plena representación de los poderdantes, sin traba, limitación, ni excepción alguna: -----

1.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provin-

8J0885329

10/2007



cia, Comunidad Autónoma o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

2.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra deruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales; avalar y afianzar a terceros, sin ningún tipo de limitación. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas,

[Handwritten signature or scribble on the left margin]

[Handwritten signature or scribble at the bottom of the page]

de cualquier clase de bienes. -----

3.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

4.-Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

5.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, y protestar letras de cambio; talones, cheques, y otros efectos; abrir, disponer y cancelar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos e metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, suscribir nuevas acciones, vender y comprar cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, operar con Ca-

10/2007



8J0885330



jas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -----

6.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias, Comunidades Autónomas y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actos, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados o de cualquier persona, con las facultades usuales. -----

7.- Y para todo lo expuesto, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, in-

cluso escrituras adicionales o de subsanación, todo ello aunque se incida en la figura jurídica de la autocontratación. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y Dirección del responsable, son las siguientes: **CARMELO LACACI DE LA PEÑA – NOTARIO – con domicilio profesional en la calle Marcelo Usera, nº 137 – 1ª planta, 28026 - MADRID.** -----

Así lo otorga. -----

Y leída por mí la presente escritura a los señores comparecientes, a su elección, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario, que doy fe: -----

a) De que el consentimiento de los otorgantes para este acto ha sido libremente prestado. -----

8J0885331

10/2007

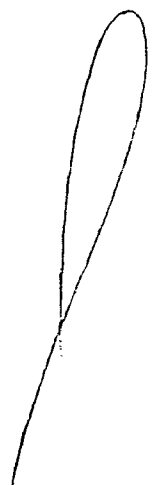
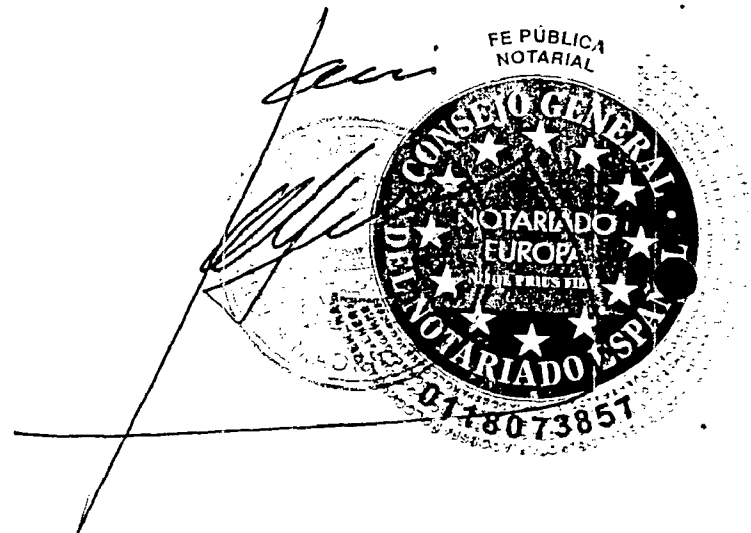


b) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. -----

c) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de la serie 8H números: 0463843, 0463844, 0463845 y el del presente. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: CARMELO LACACI DE LA PEÑA.- RUBRICADOS Y SELLADO. ---

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de los otorgantes en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8J0885328, 8J0885329, 8J0885330 y 8J0885331. En Madrid, El treinta de enero de dos mil ocho. DOY FE. -----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Carmelo Lacaci**
d la Peña
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **31 . enero . 2008**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 07454
9. Sello / timbre: 10 Firma



Don Luis Enrique García Labajo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

RAZÓN: La fotocopia que precede
comparada con su original que se me
presenta es igual en todas y cada una
de sus partes.

25 SET 2008

Dr. *[Signature]*
NOTARIO



[Large handwritten signature]

F. M.

Juan Villacís Medina



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA

A FAVOR DE

AURORA CATUCUAMBA GUALPA

Di 2 Copias

J. V.

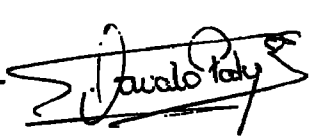
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de Mayo del año dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: La señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, por sus propios derechos: La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escritura públicas a su cargo, sirvase agregar una de Poder Especial, contenido en los siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.- SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA,** mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, libre y voluntariamente confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se

requiere, en favor de la señora AURORA CATUCUAMBA GUALPA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero ochenta y tres quince treinta y uno guión cero (170831531-0) para que, a mi nombre y representación realicen los siguientes actos: a) Que adquiriera bienes inmuebles, dentro y fuera de la ciudad, apersonas particulares, cooperativas, mutualistas etc., fije precios, suscriba la correspondiente escritura de compraventa, Inscriba en el Registrador de la Propiedad correspondiente. b) Realice la apertura de cuentas de ahorro o corrientes, en cualquier Banco de la localidad, deposite valores en dichas cuentas, realice retiros de dichas cuentas, en fin podrá realizar todos los trámites que sean necesarios de mi presencia en dichas instituciones bancarias. C) Que a su nombre y representación efectúe la venta de los Derechos y Acciones que le corresponde en el inmueble adquirido por la compareciente y otros, mediante escritura celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil tres, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita, venta que podrá realizar en forma total o parcial; suscribirá la o las escrituras de transferencia de dominio, autorizará el registro correspondiente. D) Mi mandataria queda autorizada a suscribir la escritura de Partición y adjudicación de lotes, del inmueble adquirido mediante Compraventa según consta de la escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil tres, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita. E) Que mi representada, de ser el caso acepte la compraventa efectuada a

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark or signature]

su nombre por así disponer el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Vicente Correa Sánchez, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma a la compareciente, ésta se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA
 C.C. 17177185-5

[Faint handwritten notes and signatures]

1

ECUATORIANA*****

081544

SOLTERO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

JOSE F OTAVALO

AURORA S CATUCUAMBA

QUITO

05/05/2004

05/05/2016

0665995



CIUDADANIA 171771185-5

CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA

QUITO/SAN BLAS

NOVIEMBRE 1982

A 0029 10430 F

QUITO

SUAREZ

1982



Silvia Patricia

Silvia Patricia



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

31 - 0426
NUMERO

1717711855
CEDULA

OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

Juan Villacis Medina
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 1037 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1975, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

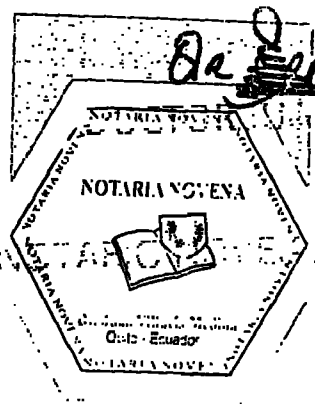
De *Quito*, a *21 de Mayo 2004*

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Large handwritten mark]

congo una mil, y en el momento de la Notaria Pública se me
 autorizó a mi cargo, según el número de actas
 sesenta y cuatro DOP-150 de fecha de agosto de dos mil tres, en
 la que se autorizó al Sr. DON MARTIN LUIS DEL ROSARIO ESPINOZA
 y la Srta. SILVIA PATRICIA OTAVALO CATAQUAMEA a favor de
 AURORA CATAQUAMEA GONZALEZ debidamente sellada y firmada
 en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil cuatro.

De [Signature]



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark or signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 170432068-6
 ACURIO ACURIO CESAR LEOPOLDO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 18 NOVIEMBRE 1956
 001 001 00697 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1956

Cesar Leopoldo Acurio

ECUATORIANA V3343V2222
 CASADO AIDA ACURIO
 PRIORITA JORNALERO
 VICTOR ACURIO
 AIDA ACURIO
 CAYACUCHI 03/07/2002
 03/07/2002
 REN 0011056
 PREGUNTA 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ANDINO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

099-0001 NUMERO
 ACURIO ACURIO CESAR LEOPOLDO
 CENULA
 COTOPAXI PROVINCIA
 PUJILI CANTON
 PUJILI
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

(Handwritten mark)



CIUDADANIA 170831531-0

CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
24 AGOSTO 1964
009-2 0025 07408 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



Jose Felix Otavalo Paredes

EQUATORIANA***** E244311422
CASADO JOSE FELIX OTAVALO PAREDES
SECUNDARIA EMPLEADO
DESIDERIO CATUCUAMBA
MARIA GUALPA
QUITO 13/12/2006
13/12/2018

2248560



CIUDADANIA 170798080-1

OTAVALO PAREDES JOSE FELIX
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA
07 DICIEMBRE 1965
009-003-1 0042 01114 M
EL ORD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1965



Jose Felix Otavalo Paredes

EQUATORIANA***** 143302222
CASADO AURORA SILVIA CATUCUAMBA
SECUNDARIA COMERCIANTE
WILBERMO OTAVALO
OLGA PAREDES
QUITO 03/05/2008
03/05/2014

0041381



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0267 1707980601
NUMERO CEDULA

OTAVALO PAREDES JOSE FELIX

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Jose Felix Otavalo Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

074-0082 1708315310
NUMERO CEDULA

CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Jose Felix Otavalo Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRAMITE 44070
FECHA TRANSFERENCIA 11/09/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DD AA
QUE OTORGA **OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA**
A FAVOR DE **ACURIO ACURIO BLADIMIR GUSTAVO**

PREDIO	5061529-5057476-5059332	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO :	61770M2	CONSTRUCCION :	
CUANTIA \$:	261,00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE	0,16%

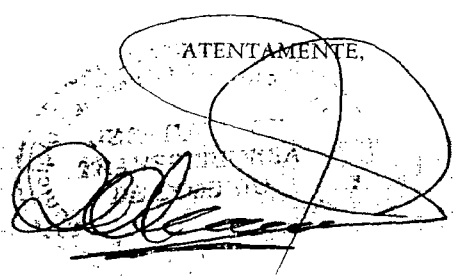
IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		N. E. H. G.
ALCABALA:	\$ 2,61	



ATENTAMENTE,



Nº 013575

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE CATACANBA

2.008
61002817648

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
11/09/2008

CEDULA/RUC.
00000502926132

NOMBRE
ACURIO ACURIO BLADIMIR GUSTAVO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO
0044010

10/09/2008

CONCEPTO	VALOR
UTLO VENTA INMUEBLES	\$2,61
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5037381	1	03	

CUENTA

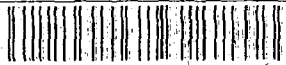
SUB-TOTAL \$2,81

PAGO TOTAL
\$2,81

COMP VTA 0,16% DD AA, DTG. DIAV
ALO CATUCANBA SILVIA SOB.261 F
EDS 5057476 5059332 5057476

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7942626



Janet Lopez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360. C. de RUC. 176800720001. Aul 1895

CONTRIBUYENTE

EL PAGO CORRESPONDE
AL IMPUESTO DE ALCABALA
Y EL APALLIDO ES CATUCANBA.

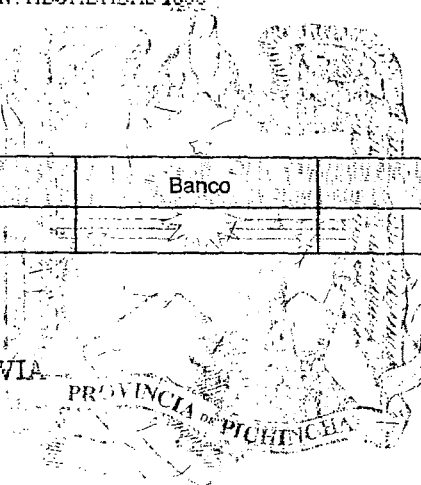
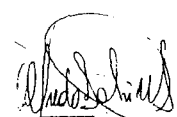

Distrito Metropolitano
JEFATURA DE
TRANSPARENCIA
DE BOMINIO

92 109 2008 Centro



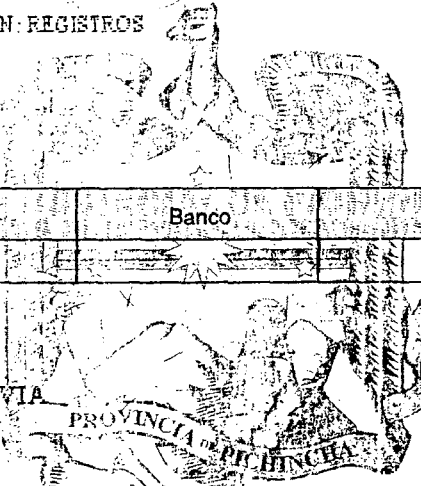
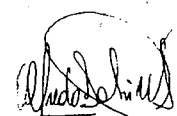
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0502926132	ACURIO ACURIO BLADIMIR		2008-09-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 03	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.83	
TRANSACCION					
VENTA OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA				445945	
					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0032745					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0502926132	ACURIO ACURIO BLADIMIR		2008-09-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor 26	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.06	
TRANSACCION					
VENTA OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA				445946	
					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40765486002

FECHA DE INGRESO: 25/07/2008

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r V/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUMBA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

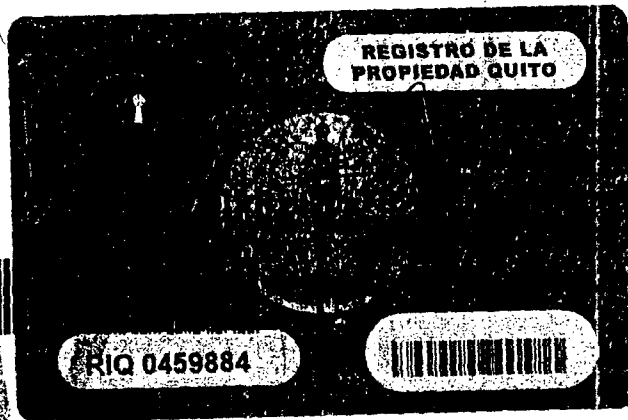
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se hace constar que a fojas 1867, número 771, del Registro de Propiedad, Tomo ciento treinta y ocho, y con fecha nueve de Enero del año dos mil siete, se halla inscrita una escritura

otorgada el CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: la señorita SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, Soltera, representada por la señora Aurora Catucuamba como Mandataria según poder inserto. VENDE a favor del señor KELVIN ALEJANDRO SARANGO NARVAEZ, Casado con la señora MARGARITA CAROLINA SARANGO TORRES, por sus propios derechos; El CERO PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (0.16%) de derechos y acciones fincados en los LOTES de terreno denominados Números CINCO-B (5-B) Santospamba, TRES B (3-B) del sector Santospamba y, OCHO B (8-B) del sector Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0000759.- SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente, provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



Handwritten signature or scribble.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENIA, otorga SILVIA PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, a favor de BLADIMIR GUSTAVO ACURIO ACURIO debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0071250

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73878

Matrículas Asignadas.-

CHILLO011762 el CERO PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (0.16%) de derechos y acciones fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B (8-B), CINCO-B (5-B) y TRES-B (3-B), del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

Lunes, 06 Octubre 2008, 02:36:53 PM



Contratantes.-

OTAVALO CATUCUAMBA SILVIA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
ACURIO ACURIO BLADIMIR GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- ALEX NOVILLO

EE-0071250





Ecuador

f 54211

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO YSRA.

GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ

A favor de:

29 DE JULIO DEL 2008

El:

Parroquia:

USD. 261

Cuantía:

29 DE JULIO DEL 2008

Quito, a

6

5

04/1.000

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 57223

Matrículas Asignadas.- CHILL0040975 EI CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de los derechos y acciones fincados en el Predio denominados como OCHO-B, de Santospamba con matrícula número CHILL0040975, Predio CINCO-B, del sector Santospamba, con matrícula número CHILL0040976, y Predio TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito,

martes, 12 agosto 2008, 04:27:12 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
CHAMORRO JAVIER ALVARO CARLOS ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
REGALADO OLIVERA OLIVERA en su calidad de VENDEDOR
ENCARGADO

CASTILLO JIMENEZ GONZALO VINICIO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ CALVA ZAIDA MARITZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0056992





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50702350001

FECHA DE INGRESO: 09/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Folios: 100000058826:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

OLIMPIA REGALADO (revisado como consta), casada con CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad, y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

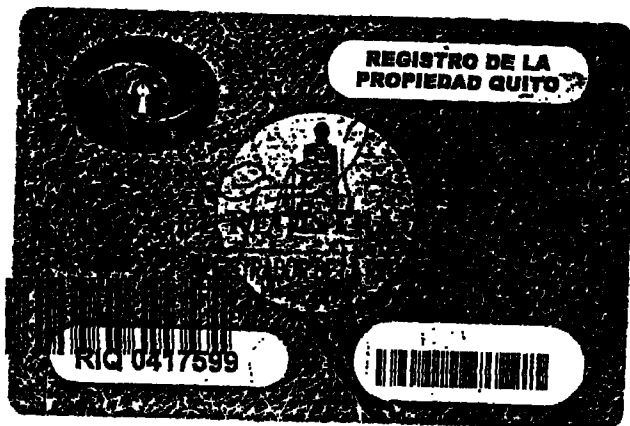
4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del

presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. A fojas 405, número 17, del Registro de Prohibiciones de enajenar. Tomo ciento veinte y siete, y con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrito el télex oficial enviado por el Juez Cuarto de lo Penal de Tungurahua, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa Judicatura, en contra de ELSA CORDOVA (puede tratarse de un homónimo), y otros, por consumo de droga, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

GQ



Se declara este día, de fe de ello confiere este
alcalde CONFE DEPTIFISTA DE PERDOMENIA
DADO EN PRESENTE CHAMBERL: CARABO...
AL...
...

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002776762

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2008

CEDULA/RUC
00001715023659

NOMBRE
CASTILLO JIMENEZ GONZALO VINICIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$2.61

CONCEPTO

VALOR

SECTOR EBO

25/06/2008

0052456

ENTREGADO 1 JUL 2008

ADMINISTRACION ZONA SUR EBO ALMORQUE
 507733 C.A. Rocio
 CAJERO PERAUDADOR
 ADMINISTRACION

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4938440	1	52	

CUENTA

SUB-TOTAL \$2.61

VIA 49% DD AA DTG REGALADO OIL
 IMPIA SOB \$ 261.00 PRDS 506152
 9 5059332-5057476 NOT 27

PAGO TOTAL \$2.61

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

Nº 7465497

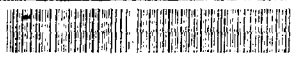
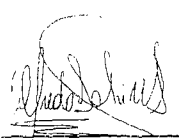


Jenny Roche
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

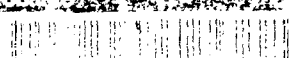



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1715013659	CASTILLO JIMENEZ GONZALO		2008-07-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALICIAS ALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.05 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
aríves				1.83	
TRANSACCION					
VENTA REGALADO OLIMPIA				424580	
					
No. 0013156					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1715023659	CASTILLO JIMENEZ GONZALO		2008-07-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.26 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
aríves				2.06	
TRANSACCION					
VENTA REGALADO OLIMPIA				424581	
					
				 DIRECTOR FINANCIERO	

1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

028608

mplias facultades concernientes a los poderes especiales, incluyendo todas aquellas que no se encuentren específicamente detalladas en este instrumento público, siempre y cuando no violenten a la legislación ecuatoriana; y, en especial las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Germán A. Grandes..., Abogado con matrícula profesional: número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Carlos Chamorro 170192688-1
CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO



Theresa Peralta 170004864-6
TERESA PERALTA



Fernando Polo Elmir

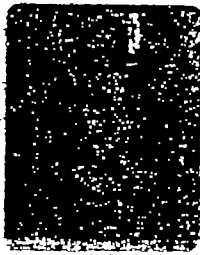
GENERAL SQUARED
1985
1985



ECUATORIANO*****
CASADO
PRIMARIA
MASTRODANTE CHAMORRO
QUITO
EQUADOR

REN 1470767

GENERAL SQUARED
1985
1985

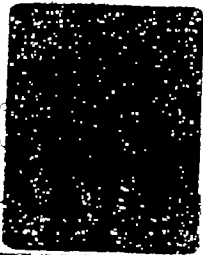


ECUATORIANO*****
CASADO
PRIMARIA

MARGRITH REBALADO
QUITO
EQUADOR

REN 1389501

GENERAL SQUARED
1985
1985



ECUATORIANO*****
CASADO
PRIMARIA
JOSÉ CARLOS CHAMORRO
QUITO
EQUADOR

REN 1346255

GENERAL SQUARED
1985
1985

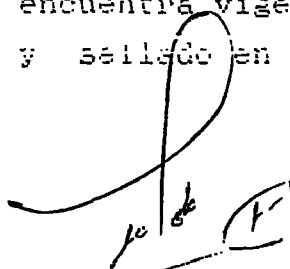
GENERAL SQUARED
1985
1985

Handwritten notes and scribbles on the left side of the bottom document.

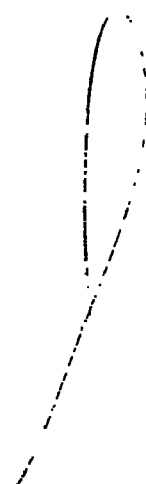
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCEERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por Carice Chamorro Jaramillo y Señora a favor de Jose Morales Maji, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito, a diecisiete de Junio del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 52456

Quito, a 25 de junio del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **REGALADO OLIMPIA**

A favor de **CASTILLO JIMENEZ GONZALO VINICIO**

Tipo **TERRENO** Area total: **61,770m²**

Cuantía **USD \$ 261,00** Alícuota: _____

Predio N. **5061529-5059332-5057476** Porcentaje: **0,49% DD AA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. ---

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ENTREGADO 01 JUL 2008

0000001004

REGISTRADORA NACIONAL DE DOMINIOS

±

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

106 *C* **CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO Y SRA.**

A FAVOR DE

JOSE RUBEN MORALES MAJI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de Junio del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece los cónyuges señores: CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, casados entre sí, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señores: CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete



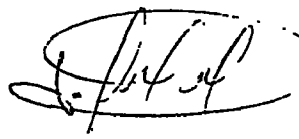
cero uno nueve dos seis ocho ochoación uno: y, uno
siete cero cero cero cuatro ocho seis cuatro guión
seis, respectivamente: por sus propios y personales
derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha,
legalmente capaces y hábiles para contratar y
obligarse.-SEGUNDA.- PODER.- Los comparecientes
señores: CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA
REGALADO, confieren PODER ESPECIAL, amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
señor: JOSE RUBEN MORALES MAJÍ, portador de la cédula
de ciudadanía número uno siete .cero nueve uno seis
nueve siete dos guión cuatro, para que en su nombre y
representación realice lo siguiente: a) Para que a
nombre de los mandantes, libremente pacte precio,
reciba el dinero y proceda a dar en venta y perpetua
enajenación todos los derechos y acciones que son
propietarios y que los tienen fincados dentro de los
lotes denominados OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del sector
Santospamba, conforme se desprende de la escritura
pública celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta,
el veinte de noviembre del dos mil tres, e inscrita en
el Registro de la Propiedad el diez y siete de marzo
del dos mil cuatro. b) En fin queda autorizado para
suscribir escrituras de compraventa, de partición o
cualesquier clase de instrumentos públicos o privados y
que se refieran a los derechos y acciones antes
descritos: el mandatario queda investido de las más

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

... de una finca con matrícula procesional número ...
... mil seiscientos dieciocho del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para la celebración de la presente escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales del
caso y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y
firmen con una sola unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

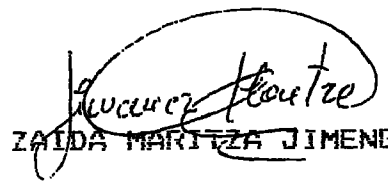


JOSE RUBEN MORALES MAJI 170916912-4



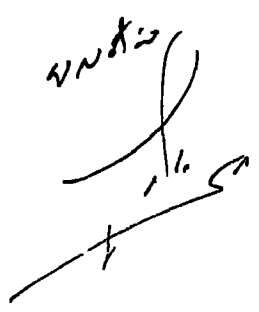
171502365-9

GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ



070339956-8

ZAIDA MARITZA JIMENEZ CALVA



EL ECUADOR
JIMENEZ CALVA ZAIJA MARITZA
EL CRO/MACHALA/MACHALA
24 DICIEMBRE 1975
CUIP 0019 LONES
EL CRO MACHALA
MACHALA 1975

Jimenez Calva



ECUATORIANA *****
CASADE GONZALO M CASTILLO JIMENEZ
SECUNDARIA EMPLEADO DOMESTICO
LINA DANIEL JIMENEZ
GLORIA MARIE CALVA
QUITO
22/11/2019

REN 2184827



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CIUDADANIA No 170915972-4
MORALES MAJI JOSE RUBEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 de ABRIL 1967
CUIP 010 0294 05796 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Morales Maji



ECUATORIANA *****
CASADO LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JOSE DESIDERIO MORALES
MARIA EMERATRIZ MAJI
QUITO 20/02/2008
20702/2020
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2715444
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CIUDADANIA No 171502345-3
JIMENEZ GONZALEZ VINCIO
LOJA/FALTAS/CATACOCHA
02 DE DICIEMBRE 1979
CUIP 001 0238 00336 M
LOJA/FALTAS
CATACOCHA 1979

Jimenez Gonzalez



ECUATORIANA *****
CASADO ZAIJA M JIMENEZ CALVA
SECUNDARIA EMPLEADO FEMINADO

XIFA LUE CASTILLO JIMENEZ
QUITO 13/08/2005
15/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1604438
Pch

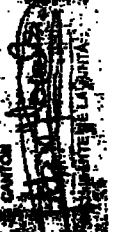


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CERTIFICADO DE VOTACION
CUIP 0703393568
CEBILA
MORALES MAJI JOSE RUBEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 de ABRIL 1967
CUIP 010 0294 05796 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CERTIFICADO DE VOTACION
CUIP 1715023669
CEBILA
CASTILLO JIMENEZ GONZALO VINCIO
LOJA/FALTAS/CATACOCHA
02 DE DICIEMBRE 1979
CUIP 001 0238 00336 M
LOJA/FALTAS
CATACOCHA 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CERTIFICADO DE VOTACION
CUIP 170915972-4
CEBILA
MORALES MAJI JOSE RUBEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 de ABRIL 1967
CUIP 010 0294 05796 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; DESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.-

1. Aclaratoria y ratificatoria de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los merlados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los

anteriores expuestos, los conyuges CARLOS ENRIQUE CHAMORRO
ABAMILLO y DIANA REGALADO, dan en venta y perpetua
enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los
derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los
inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la
cláusula segunda de antecedentes, a favor de los conyuges
señores: GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ y ZAIDA MARITZA
JIMENEZ CALVA, con todas sus entradas, salidas, usos,
costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero
sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.-
El precio pactado por las partes por la presente compraventa
es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen
recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón
por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos
y acciones materia del presente contrato a favor de los
compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos de la
presente escritura pública hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad y incluido el pago de plusvalía
caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.-
AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para
solicitar la inscripción de la presente escritura pública en
el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.-
ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de la
presente escritura por estar hecha de acuerdo a sus
intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y SRA.

A FAVOR DE

GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ

CUANTIA: USD. 261 DI COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de juli del año dos mil, ocho, a las diez horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, casados ente si, legalmente representado por el señor José Rubén Morales Maji, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ y ZAIDA MARITZA JIMENEZ CALVA, casados ente si. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase agregar una de compraventa al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, legalmente representado por el señor José Rubén Morales Maji, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como

habilitante; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores GONZALO VINICIO CASTILLO JIMENEZ y ZATDA MARITZA JIMENEZ CALVA, casados ente si, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores CARLOS ENRIQUE CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil

0584443

E245

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

es

10/56
20
20

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: VICTOR ANIBAL LEMA VILCA

HUGO WILSON QUINATCA MONTA Y SRA.

A favor de:

29 DE ENERO DEL 2008

El:

Parroquia:

USD 261

Cuántía:

29 DE ENERO DEL 2008
Quito, a

Ar.
L. 1

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Q.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DE 2.008

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O
PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

VICTOR ANIBAL LEMA VILA
HUGO WILSON QUINATOA MONTA
MARIA ROSA ALOMOTO JAMI

VENDEDOR
COMPRADOR
COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 261

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO
CALLE:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

VICTOR ANIBAL LEMA VILCA

A FAVOR DE

HUGO WILSON QUINATOA MONTA y sra.

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de enero del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores HUGO WILSON QUINATOA MONTA y MARIA ROSA ALOMOTO JAMI, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de 1 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores HUGO WILSON

QUINATO A MONTA y MARIA ROSA ALOMOTO JAMI, casados entre si; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento., toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Fozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B;

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

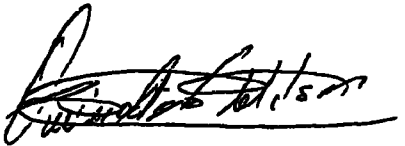


ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Fozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor VICTOR ANIBAL LEMA VILCA,

da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: HUGO WILSON QUINATOYA MONTA y MARIA ROSA ALOMOTO JAMI, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que el vendedor lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



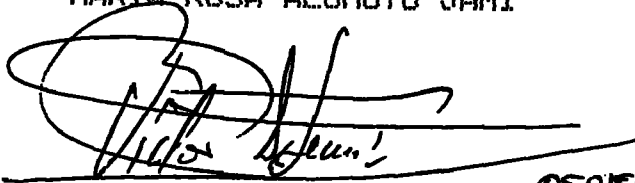
050184341-1

HUGO WILSON QUINATA MONTA



050199283-8


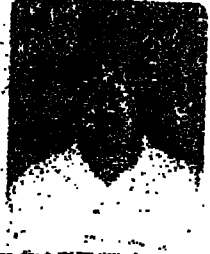
MARIA ROSA ALOMOTO JAMI



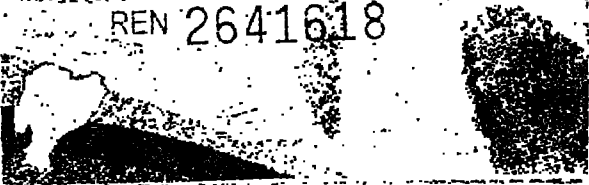
VICTOR ANIBAL LEMA VILCA 050150458.3

W. Nota

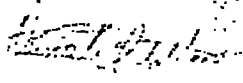


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050199282-8
 ALMOTO JAMI MARIA ROSA
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 13 MAYO 1974
 001-0090-00090 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1974

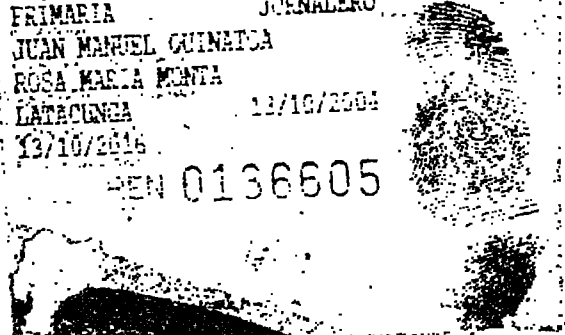
ECUATORIANO***** V1221V1221
 CASADO HUGO WILSON QUINATOA
 PRIMARIA QUEACER. DOMESTICOS
 CARLOS ALMOTO ALMOTO
 MARIA DOLORES JAMI JAMI
 QUITO 23/11/2007
 23/11/2019
 REN 2641618



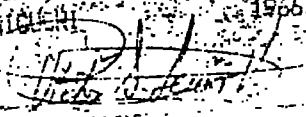

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050184341-1
 QUINATOA MONTA HUGO WILSON
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 28 OCTUBRE 1971
 001-0095-00295 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANICUCHI 1971

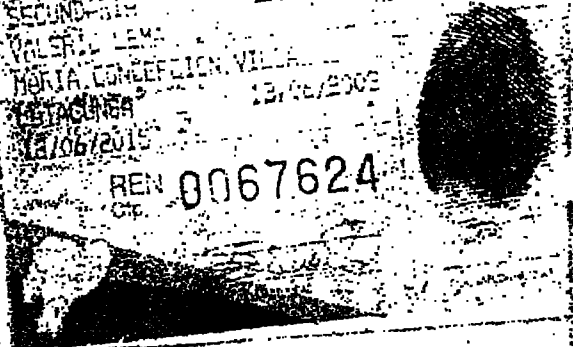
ECUATORIANO***** VEB-81E24E
 CASADO MARIA ROSA ALMOTO JAMI
 PRIMARIA JOENALERO
 JUAN MANUEL QUINATOA
 ROSA MARIA MONTA
 LATACUNGA 13/10/2008
 13/10/2016
 REN 0136605




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050150438-0
 LEMA VILCA VICTOR HIRAL
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 16 MARZO 1966
 001-0054-0104 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANICUCHI 1966


ECUATORIANO***** EREBB1E1E
 DIVORCIADO EMPLEADO
 SECUNDARIA
 VOLENT LEMA
 MARIA CONCEPCION VILLALBA
 LATACUNGA 13/06/2008
 13/06/2015
 REN 0067624




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0501504583
 LEMA VILCA VICTOR HIRAL
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 16 MARZO 1966
 001-0054-0104 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANICUCHI 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050184341-1
 QUINATOA MONTA HUGO WILSON
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 28 OCTUBRE 1971
 001-0095-00295 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANICUCHI 1971



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050199282-8
 ALMOTO JAMI MARIA ROSA
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 13 MAYO 1974
 001-0090-00090 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1974



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329



Quito, a 27 de diciembre del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga LEMA VILCA VICTOR ANIBAL

A favor de QUINATOA MONTA HUGO WILSON

Tipo TERRENO Área: 61.770,00m²

Cuantía USD \$ 261,00 Alicuota _____

Predio N. 5061529-5059332-5057476 Porcentaje 0.49% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. —

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
0000000684
RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002683253

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/12/2007

CEQUILABUC
00000501843411

NOMBRE
QUINATOA MONTA HUGO WILSON.

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO
0049594

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR
\$ 261,61
\$ 20,20

EMISION
1

VALOR

DESPACHADO 04 ENE 2008

CONCEPTO
REGISTRACION SUR ELOY ALFARO
SECRETARIA DE DOMINIO
REGISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

4443702

1

52

SUB-TOTAL \$2,81

VTA 0.49% DD Y AA DTG LEMA VIL
CA VICTOR ANIBAL SOB \$ 261.00
PS 5061529-5059332-5057476

PAGO TOTAL

\$2,81

RESPONSABLE

COBO ROCHE JENNY

No. 6581063



Jenny Roche
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-01-04		
0501843411	QUINATO A MONTA HUGO	2008-01-04		1 a 1
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.25	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				2.06
TRANSACCION		VENTA LEMA VILCA VICTOR		383065
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0376317				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-01-04		
0501843411	QUINATO A MONTA HUGO	2008-01-04		1 a 1
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.03	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				1.83
TRANSACCION		VENTA LEMA VILCA VICTOR		383064
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0376316				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40547113001

FECHA DE INGRESO: 19/12/2007

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra, a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los conyuges señores CESAR OSWALDO PONCE JIMENEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigesimo Tercero del cantón doctor Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil; b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los conyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciseis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno. ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
Y A LA VEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2007 ócho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

[Handwritten mark]



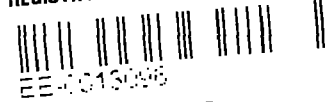
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Large handwritten number 0]

[Large handwritten number 2]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0013006

BBN

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 11442

Matrículas Asignadas.- CHILL0011762 **EL CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) DE DERECHOS Y ACCIONES**, fincados en los predios denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO.

Lunes, 18 Febrero 2008, 10:50:44 AM


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
LEMA VILCA VICTOR ANIBA **ENCARGADO** de VENDEDOR

QUINATO A MONTA HUGO WILSON en su calidad de COMPRADOR
ALOMOTO JAMI MARIA ROSA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- LUIS MEDINA

EE-0013096





1

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



SEGUNDA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: BODER GENERAL

Otorgada por: JORGE STALIN CUÑAS LLAMUCA

A favor de: SILVIA ORFELINA CUÑAS LLAMUCA

El: 15 DE ENERO DEL 2008

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: _____

Quito, a 15 DE ENERO DEL 2008

FMC



Protocolos

Dr. René Maldonado, Dr. Arturo Piedra Armijos
Dr. Roberto Arcegui Solano, Dr. Gustavo García Banderas



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
JORGE STALIN CUÑAS LLAMUCA**

**A FAVOR DE:
SILVIA ORFELINA CUÑAS LLAMUCA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

13 **GS**
14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
16 República del Ecuador, hoy día martes quince de enero del año dos mil ocho,
17 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
18 Quito, comparece el señor **JORGE STALIN CUÑAS LLAMUCA**, por sus
19 propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de
20 haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática
21 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento
22 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
23 edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
24 capaz para contratar y obligarse; y, me solicita elevar a escritura pública el
25 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el
26 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
27 cargo sírvase insertar una más que contenga un **PODER GENERAL** contenido
28 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la

1 celebración del presente instrumento, el señor **JORGE STALIN CUÑAS**
2 **LLAMUCA**, a quien en adelante se le llamará simplemente "MANDANTE". El
3 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
4 legalmente hábil para contraer obligaciones. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO.-**
5 Por medio de este instrumento público, el señor JORGE STALIN CUÑAS
6 LLAMUCA, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho se
7 requiere a favor de su hermana señora **SILVIA ORFELINA CUÑAS**
8 **LLAMUCA**, a fin de que en su nombre y representación y firmando todo tipo
9 de documentos, realice los siguientes actos que a continuación de detallan: a)
10 Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante;
11 b) Abra libretas de ahorro o cuentas corrientes, en cualquier Institución
12 Bancaria del Ecuador o Cooperativa de Ahorro y Crédito; c) Lo represente en
13 cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se
14 presentare en el futuro; d) Mediante títulos escriturarios, compra y venda
15 bienes inmuebles y constituya hipotecas, si el caso lo requiere. En el caso de
16 venta, únicamente en la parte que me corresponde; e) Compre y venda
17 automotores; f) En mi nombre y representación y con patrocinio legal de un
18 profesional abogado, comparezca en calidad de actor o demandado en todo
19 tipo de juicio, proponiendo apelaciones y todo tipo de recursos; es decir,
20 velando por todos mis intereses y beneficios; g) Gestiones, tramite, legalice y
21 obtenga todo tipo de documentos que se requiera a mi favor, en cualquier
22 dependencia pública o privada del Ecuador, Consulado o Embajada; h) Acepte
23 cualquier tipo de donaciones, mediante la suscripción de escrituras públicas,
24 relacionadas con bienes inmuebles o de otra naturaleza, hechas a mi favor; i)
25 En fin mi Mandataria queda facultada para que me represente en todo cuanto
26 se requiera de mi presencia, toda vez que le otorgo Poder General, inclusive
27 para aquellos actos que no requieran de cláusula escrita, de modo que no será
28 obstáculo la falta de estipulación para el buen desempeño de su Mandato; j)



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 Sustituya este Poder a favor de cualquier persona; k) Cancele gravámenes
2 constituidos a favor del Mandante. **TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.** A fin
3 de evitar falta de poder para el fiel cumplimiento de este Mandato, el
4 Mandatario que por este documento se constituye queda expresamente
5 autorizado a ser uso de las facultades legales que le confiere el Artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Usted señor
7 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
8 validez y eficiencia de este instrumento público. Firmado) Doctor Gustavo
9 Gallegos Martínez, Abogado con Matrícula Profesional número nueve mil
10 trescientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
11 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
12 pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por
13 mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de
14 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18





19 f) Sr. Jorge Stalin Cuñas Llamuca.

20 C.C. 060294579-2

C.V. 062-0005

21

22

23

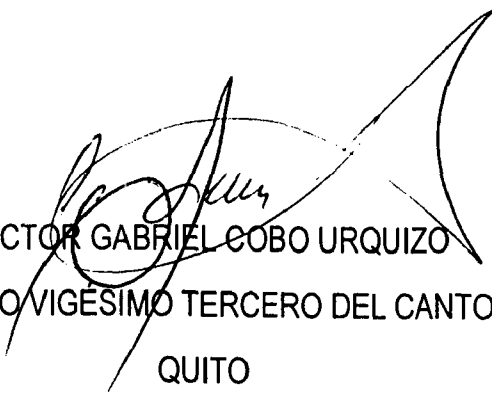
24


25


26

27

28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

ECUATORIANA ***** V134473244
 SOFIERRE MO DACT
 SECHINABIA EMPLEADO PARTICULAR
 STEFANO CUNAS GUANAH PROF. OCCUP
 ROSARIO ELAMUCA
 RECONOCIMIENTO DE LA FOTOGRAFIA 13/07/2002
 09-07-2014 FEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0012048
 GYM


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 060294579-2
 CUNAS ELAMUCA JORGE STALIN
 CHIMBORAZO/AUGUSTO/AUGUSTO
 21 de SEPTIEMBRE de 1974
 FECHA DE NACIMIENTO 024 00600 M
 CHIMBORAZO/PALENA
 AUGUSTO


RECIBO
 15-01-08



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

15 ENE 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



(...) ante mí, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a quince de enero del dos mil



DR. GABRIEL COBO U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



LOT# No 72.

Lot# 26

Etapo 2 131



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
4 - 8 ENE 2008
PAGADO

549301

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SRA.

A favor de: LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ

El: 19 DE DICIEMBRE DEL 2007

Parroquia:

Cuántía: USD. 207

Quito, ~~DE~~ DICIEMBRE DEL 2007

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SRA.

A FAVOR DE

LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ

CUANTIA: USD. 207

DI COPIAS

D.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del año dos mil siete, a las diez horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ, casado con Elizabeth Margarita Soto Becerra. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos voy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ, casado con Elizabeth Margarita Soto Recerra, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B, ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe



gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ, dan en venta y perpetua enajenación el cero punto trece por ciento, es decir venden la totalidad de los derechos y acciones sobrantes que los tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. Se aclara que la señora CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ, comparece por los posibles derechos que pudiera tener.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-

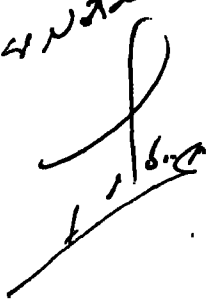
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


171094759-9
SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA


1713698338
CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ


1713889440
LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ

4 notario


CIUDADANIA*MSA 171388944-0
JUMBO JIMENEZ LUIS HERNAN
LOJA/LOJA/EL SACRARIO
14 ENERO 1980
LOJA/LOJA
EL SACRARIO 1980

EQUATORIANA***** E133311212
CASADO ELIZABETH MARGARITA SOTO BECERRA
SECUNDARIA MILITAR
SERVIDO LUIS JUMBO SARANGO
MARIA ELMELIA JIMENEZ TORRES
1834 26/04/2006
26/04/2018
REN 0227058

CIUDADANIA 110491487-2
SOTO BECERRA ELIZABETH MARGARITA
11 ENERO 1985
PICHINCHA/LOJA
GENERAL SARANGO 2006

EQUATORIANA***** V333312222
CASADO LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ
PRIMARIA QUENECER. DOMESTICOS
SERVIDO SANTOS SOTO CIEZA
JESUS CLEMENTINA BECERRA TERRONES
1834 06/11/2006
06/11/2018
PV 0059508

0675573

Cód del ISSFA: 1981094000 Rama: TERRESTRE
Fecha de Emisión: 31-Jan-2007 Estado: MILITAR ACTIVO
Valor Cancelado: 3.00

Fecha de Caducidad: Válido por un año.

INFORMACION

Este documento es válido para realizar cualquier trámite.
Deberá ser canjeado después de su caducidad sin costo alguno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección de Movilización del CC. de las FF. AA.
Comprobante Provisional de Trámite de
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR

CENMOV: LOJA
Cédula: 1713889440 Grado: CABO PRIMERO
Apellidos: JUMBO JIMENEZ
Nombre: LUIS HERNAN

JEFE DEL CENMOV

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERVOLO DE VOTACION
18 de Septiembre del 2007
078
SOTO BECERRA ELIZABETH MARGARITA
LOJA
VALDE
SANCION: Rep. 8 Tot. USF. 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004133
0234225 18/09/2007 12:10:54

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 171874757
MORALES CATALINA SANTIAGO DAVID
PROVINCIA PICHINCHA CANTON TAMBORA
03° ENERO 2006
PICHINCHA
BONZANEZ

EQUATORIANA***** V2443V444E
CASADO CRYSTINA M PALACIOS MARTINEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MORALES
LIMÓN ELIZABETH LA TIGUANDA
13/10/2006
REN 2128118

03100298
MORALES SANTIAGO DAVID
PROVINCIA PICHINCHA CANTON TAMBORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 171389832-8
PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
PROVINCIA PICHINCHA CANTON TAMBORA
03/08/2006
REN 1982827

EQUATORIANA***** V3333333E
SOLTERO ESTUDIANTE
PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
03/08/2006
REN 1982827

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
091-0321 1713898338
NUMERO CEDULA
PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
PROVINCIA PICHINCHA CANTON TAMBORA
QUITO CANTON

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-49307

Quito, a 12 de diciembre de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID

A favor de JUMBO JIMENEZ LUIS HERNAN

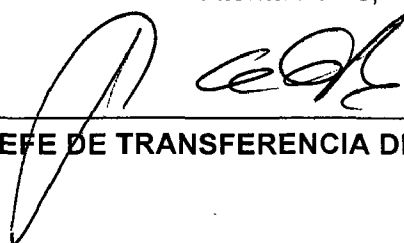
Tipo TERRENO Área: 61.770,00 m²

Cuantía USD \$ 207,00 Alícuota _____

Predio N.- 5059332-5061529-5057476 Porcentaje 0.13 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 2.07	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. ----

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000000639

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 19 DIC 2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002624846
CEDULA/RUC
00001713889440

NOMBRE
JUMBO JIMENEZ LUIS HERNAN

COMPROBANTE DE COBRO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
12/12/2007

CLAVE CATASTRAL

SECTOR	EXC./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
ECOTURISMO			12/1	0047307
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS		\$2,07		
SERVICIO ADMINISTRATI		\$,20		

DESACHAUU 19 DIC 2007

TRANSFERENCE DE DOMINIO
Trámite despatchado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4420575	1	52			\$2,27
					PAGO TOTAL

VTA 0.13% DD AA OTG MORALES CA
TUCUAMBA SANTIAGO SOB \$ 207.00
PRS 505933Z-5061529-5057476

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

No. **6571659**



Jenny Roche
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-19-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713889440		JUMBO JIMENEZ LUIS		2007-12-19-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
207.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.02	1.80
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				1.82	
TRANSACCION					
VENTA MOTRALES CATUCUAMBA SANTIAGO				379809	
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0372078					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-19-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713889440		JUMBO JIMENEZ LUIS		2007-12-19-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
207.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.21	1.80
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				2.01	
TRANSACCION					
VENTA MOTRALES CATUCUAMBA SANTIAGO				379810	
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0372078					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C-40527928001

FECHA DE INGRESO: 2011-2-27

CERTIFICACION

Referencias: 17-03-2004-PO-116031-47571-13368r

Tarjetas: 10000058826r

Matriculas: 0r

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, encuadros en los derechos y acciones de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por SANTIAGO DAVID MORALES CATUCTAMBA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

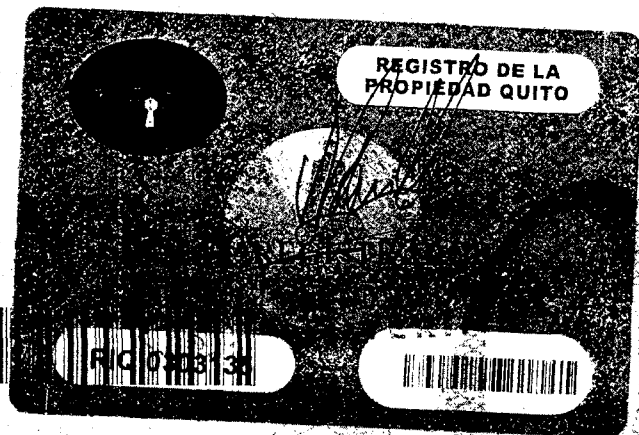
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTI DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los conyuges señores: CÉSAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario trigésimo tercero del cantón doctor Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los conyuges Julio César Hidalgo Condor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto.- c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramilla y Olimpie Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACIARATORIA Y RATIFICATORIA- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta en dicho lote, en el resto de la escritura de la indicada escritura.- Se relata que con fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil seis, el señor Santiago David Morales Catuctamba, vende al conyunto lote propietario del conyunto lote cuatro y nueve por ciento de derechos y acciones, antes referidos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

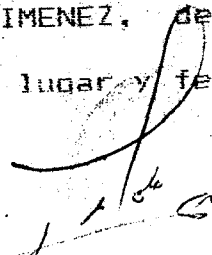
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADO Y NO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO.

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- Existen dos ventas de derechos y acciones del 0.12% y del 0.24%1.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SRA., a favor de LUIS HERNAN JUMBO JIMENEZ, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 1536

SE ACLARA, que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.

Matrículas Asignadas.- CHILL0011762 0.13% de Derechos y Acciones sobrantes, Fincados en los predios denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Martes, 08 Enero 2008, 02:41:23 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID en su calidad de VENDEDOR

PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL en su calidad de VENDEDOR

JUMBO JIMENEZ LUIS HERNAN en su calidad de COMPRADOR

SOTO BECERRA ELIZABETH MARGARITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- FABIAN ROMERO

Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0005739



E 2-109.

528592

I

NOTA

DE ESPECIALES DE TONDA

DE LA ZONA DE TONDA

MANUEL EMILIA PRADO BASTIDAS Y SRA.

Copia

SEGUNDA

De

COMPRAVENTA

MANUEL EMILIA PRADO BASTIDAS Y SRA.

JORGE FARIAS CANDO TOAPANTA Y SRA.

19 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Por el valor

Cantidad USD. 261

19 DE NOVIEMBRE DE 2007

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS y SRA.

A FAVOR DE

JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA Y SRA.

CUANTIA: USD. 261

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS y DELIA RUFINA MARIA SANDOVAL PARRA; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA y ANA MARIANA INTE MALLIQUINGA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores MANUEL

MARIA PRADO BASTIDAS y DELIA RUFINA MARIA SANDOVAL PARRA; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA y ANA MARIANA INTE MALLIQUINGA, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMORILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de

gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS y DELIA RUFINA MARIA SANDOVAL PARRA, da en venta y perpetua enajenación el 0.49% de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA y ANA MARIANA INTE MALLIQUINGA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que la vendedora lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo los que saben.- El SEÑOR MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS, SE RATIFICA, y por no saber firmar, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA GUALPA Y GLADYS MARGARITA ARIAS, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS, quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Delia Rufina Sandoval Parra

050020658-6



DELIA RUFINA MARIA SANDOVAL PARRA

Jorge Fausto Cando Toapanta

11287741.2

JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA



Ana Inte M 171277089-3



ANA MARIANA INTE MALLIQUINCA



050048036-3

MANUEL MARIA P. BASTIDAS



170951060-4



TGO. LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA GUALPA

Margueta Arias G 170690818-1



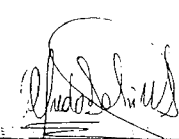

TGO. GLADYS MARGARITA ARTAS

en dia

[Signature]

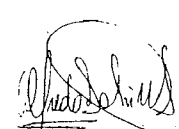



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712877412		CANDO TOAPANTA JORGE		2007-11-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.03	
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				1.83	
TRANSACCION					
VENTA PRADO BASTIDAS MANUEL					
370590					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0334938 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712877412		CANDO TOAPANTA JORGE		2007-11-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.26	
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				2.06	
TRANSACCION					
VENTA PRADO BASTIDAS MANUEL					
370591					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0334938 					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002658870

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/11/2007

CEDULA/RUC
00001712877412

NOMBRE
CARDO TOAFANTA JORGE FAUSTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

08/11/2007

0048716

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$2,61
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4382592	1	54	

CUENTA

SUB-TOTAL \$2,81

PAGO TOTAL
\$2,81

VTA 0.49% DD Y AA DTG PRADO BA
STIDAS MANUEL MARIA SOB \$ 261.
OO P 5061529-5059332-5057476

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

No. 6569230



Nelly Gutierrez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 170690818-1

ARIAS CALUGUILLIN GLADYS MARGARITA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

26 SEPTIEMBRE 1962

00351 0816 00430 F

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1962



Margarita Arias C.

ECUATORIANA***** V3243V4443

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR JULIO ARIAS C


MARIA JOSEFINA CALUGUILLIN

QUITO 05/06/2007

05/06/2019

REN 2408098

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170951060-4

CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 AGOSTO 1968

018-0083 11496 W

PICHINCHA/QUITO

MONZALES SUAREZ 1968



Laura Elizabeth

ECUATORIANA***** 5933916251

CASADO JOSE ROBERTO MORALES TORRES

CIUDADANIA EN LEON

PROFESION CATUCUAMBA


MARIA GECORREBA GUALPA

QUITO 18/08/2002

21/07/2019

REN 0260390

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

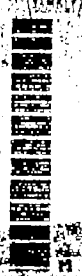
079-0030 1706908181

NUMERO CEDULA

ARIAS CALUGUILLIN GLADYS MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



Margarita Arias

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

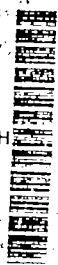
070-0082 1709510604

NUMERO CEDULA

CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



Laura Elizabeth

Handwritten scribble or signature.

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 48716

Quito, a 08 de noviembre de 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga .- **PRADO BASTIDAS MANUEL MARIA Y SRA.**

A favor de .- **CANDO TOAPANTA JORGE FAUSTO**

Tipo.- **TERRENO** Área. **20.590,00 m²**

Cuántía.- **USD\$ 1.834,53** Alícuota

Predio N.- **5061529-5059332-5057476** Porcentaje .- **0.49% DD. AA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. N.E.H.G
ALCABALAS	USD\$ 2.61	Art -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

[Handwritten Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ZONA MUNICIPAL ELOY ALFARO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO



DC

000000579

ENTREGADO 18 NOV 2007

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171287741-2

CANDO TOAPANTA JORGE FAUSTO

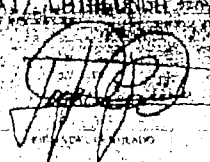

COTOPAXI/LATAACUNGA/MULALO

28 MARZO 1973

003 0000 00083 E.M.

COTOPAXI/LATAACUNGA

MULALO 1973

ECUATORIANA***** V1233V1222

CASADO ANA MARIANA INTE MALLIQUINGA

PRIMARIA PANADERO

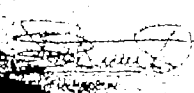

CESAR A CANDO

MANUELA TOAPANTA

QUITO 30/04/2004

30/04/2018

REN 0119891

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171277089-8

INTE MALLIQUINGA ANA MARIANA

COTOPAXI/LATAACUNGA/MULALO

11 JULIO 1973

003 0100 00218 F

COTOPAXI/LATAACUNGA

MULALO 1973




ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO JORGE FAUSTO CANDO TOAPANTA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

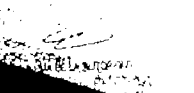
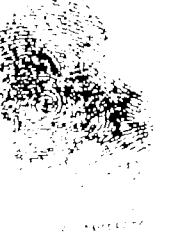
RAFAEL INTE

MARIA MALLIQUINGA

QUITO 04/10/2007

04/10/2019

REN 2588387

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0100048034-3

BRADO BASTIANS MANUEL MARIA

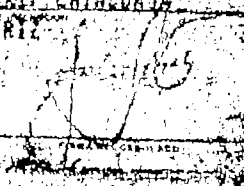

14 SEPTIEMBRE 1955

COTOPAXI/LATAACUNGA/MULALO

03 086 00739

COTOPAXI/LATAACUNGA

LA MATRIZ 39

ECUATORIANA***** V2233V1222

CASADO TELIA MARIA SANDOZA

VINCULO AGRICULTOR

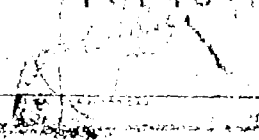

JORGE BRADO

MANUELA BASTIANS

LATAACUNGA 7-09-93

ESTA FUENTE DE SU TITULAR

1774007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0100010210

ANDRÉS MARIA DELIA RUPINA MARIA

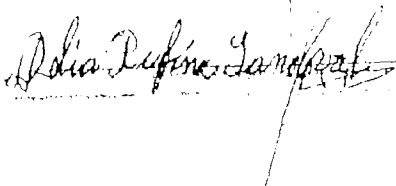
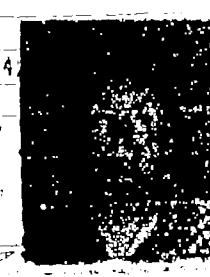
15 JUNIO 1938

COTOPAXI/LATAACUNGA/MULALO

02 122 0124

COTOPAXI/LATAACUNGA

LA MATRIZ 39

ECUATORIANA***** V1111V1222

CASADO ANDRÉS MARIA DELIA RUPINA MARIA

PRIMARIA PANADERO

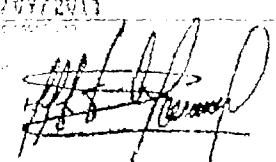

RAFAEL SANDOZA

MARIA SANDOZA

LATAACUNGA 28/07/93

28/07/2017

REN 0119891

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0032 1712877412
 NUMERO CEDULA

CANDO TOAPANTA JORGE FAUSTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MADALENA

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0081 1712770898
 NUMERO CEDULA

BYTE MALLIQUINCA ANA MARIANA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ROSA

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

182-0006 0500480383
 NUMERO CEDULA

PRADO BASTIDAS GEMEL MARIA

COTACACHI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JUAN

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

242-0008 0500206586
 NUMERO CEDULA

SANDOVAL PARRA DELIA RUFINA MARIA

COTACACHI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JUAN

SECRETARIA DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50515386001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2007

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13363r

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PRADO BASTIDAS MANUEL MARIA, casado con Sandoval Delia Maria

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

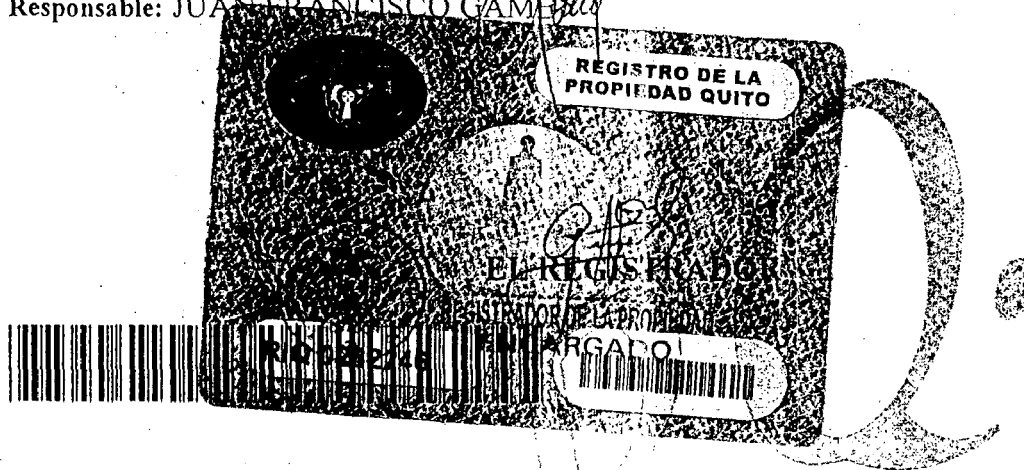
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.
Responsable: JUAN FRANCISCO GAMARRA



Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga MANUEL MARIA PRADO BASTIDAS Y SRA, a favor de JORGE FAUSTO CANDO TOAFANTA Y SPA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO PLOQUELIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

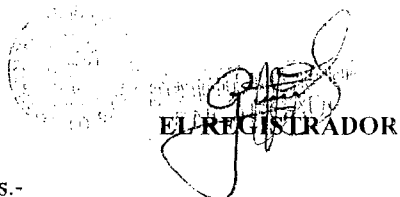
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 83810

Matrículas Asignadas.-CHILL0011762: EL CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49 %) de las acciones y derechos fincados en los predios denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO.

Miércoles, 28 Noviembre 2007, 03:37:43 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PRADO BASTIDAS MANUEL MARIA en su calidad de VENDEDOR
SANDOVAL PARRA DELIA RUFINA MARIA en su calidad de VENDEDOR
CANDO TOAPANTA JORGE FAUSTO en su calidad de COMPRADOR
INTE MALLIQUINGA ANA MARIANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- JORGE BENAVIDES

Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0081301



E2-6.

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Jote 6.

495563

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

SEGUNDA

Copia:

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA LAURITA PAZ BENITEZ

MARTHA PAZ

A favor de:

El:

8 DE OCTUBRE DEL 2007

Parroquia:

Cuantiq. USD. 207

Quito, a
8 DE OCTUBRE DEL 2007

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

MARIA LAURITA PAZ BENITEZ

A FAVOR DE

MARTHA PAZ

CUANTIA: USD. 207

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de octubre del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORA: La señorita MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora MARTHA PAZ, casada con Luis Amanta Guevara. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA: La señorita MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltera; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora MARTHA PAZ, casada con Luis Amanta Guevara, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señorita MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narvárez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno,

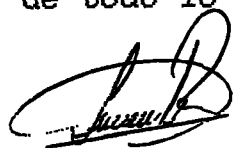
lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita MARIA LAURITA PAZ BENÍTEZ, dan en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los derechos y acciones que los tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señora: MARTHA PAZ; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que la vendedora lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de

Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



171205826-0



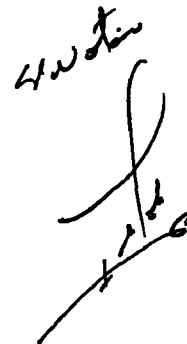
MARIA LAURITA PAZ BENITEZ



110963893-7



MARTHA PAZ

422


CIDADADANIA 1112026893-0
PAZ BENITEZ MARIA LAURITA
LOJA/BONZANANA/CHANGAIMINA LA LIBERTAD
24 OCTUBRE 1974
001- 0158 00158 F
LOJA/BONZANANA
CHANGAIMINA LA LIBERTAD 767



BOLETO
SECUNDARIA EMPLEADO
FOLINARIO CARLO PAZ CUMESTOS
MARIA TEBDOLINDA BENITEZ
QUITO 27.03.2007
27/03/2019
REN 2519973

CIDADADANIA 110263893-0
PAZ MARTHA
LOJA/BONZANANA/CHANGAIMINA LA LIBERTAD
22 NOVIEMBRE 1957
005- 0050 00210 F
LOJA/BONZANANA
CHANGAIMINA LA LIBERTAD 767



ECUATORIANA *****
CASADO LITE & BUENA BUENARA
FOLINARIA GUERRER, DOMESTICOS

SEVERINA PAZ CHANGA
QUITO 03/09.2007
03/09/2019
REN 2490659



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
2007

Consulta
2007

149-0241

110253893

NUMERO
PAZ MARTHA
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
BARROQUA

FOTO

CANTON

Alfaro Pichincha

0143898
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001188
SANCION YAMBA de 001188 a 001188
ALFARO
PICHINCHA
QUITO
PAZ BENITEZ MARIA LAURITA
1112026893-0 0129-241
Consultas Populares de Abril del 2007
CERTIFICADO DE VOTACION



DEPARTAMENTO DE RENTAS
 ZONA SUR – ELOY ALFARO
 CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
 TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-48049

Quito, a 27 de septiembre del 2007

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga MARIA LAURITA PAZ BENITEZ

A favor de MARTHA PAZ

Tipo INMUEBLE Area 61.770 m²

Cuantía USD \$ 261.00 Alícuota _____

Predio N.- 5057476-5059332-5061529 Porcentaje: 0.49 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 2.61	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





2.007
61002638960
CEDULA/RUC
00001102638937

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
PAZ MARTHA
DIRECCION

FECHA DE PAGO
27/09/2007

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	CLAVE CATASTRAL
			27/09/2007	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE PREDIO
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 20			0000000

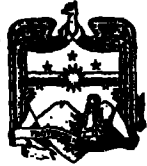
TRANSACCION	PAGINA DE	VENDIMILA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					\$ 20
VTA 0.49% DD Y SA DTE PAZ BENI FEZ MARTA LAURETTA CDE \$ 261.00 PDS 5052476-5059332-5061529					PAGO TOTAL
					\$ 20
No. 6557434					RESPONSABLE
					COBO RECHIE JENNY
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2007	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO			2007-10-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
1102638937	PAZ MARTHA			2007-10-05-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
261.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor 0.03	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Veritanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				1.83	
TRANSACCION	VENTA PAZ BENITEZ MARIA				354563
No. Comprobante					
No. 0356094					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		2007-10-05-	
CEDULA/RUC 1102638937		NOMBRES PAZ MARTHA		2007-10-05- 1 a 1	
Avalúo Inmoblie	Valor Anual	Total	Impuesto	Impuesto	Total
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
				0.26	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla				
srivas				2.06	
TRANSACCION VENTA PAZ BENITEZ MARIA				354564	
No. Comprobante					
No. 0356095		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40458587001

FECHA DE INGRESO: 06/09/2007

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

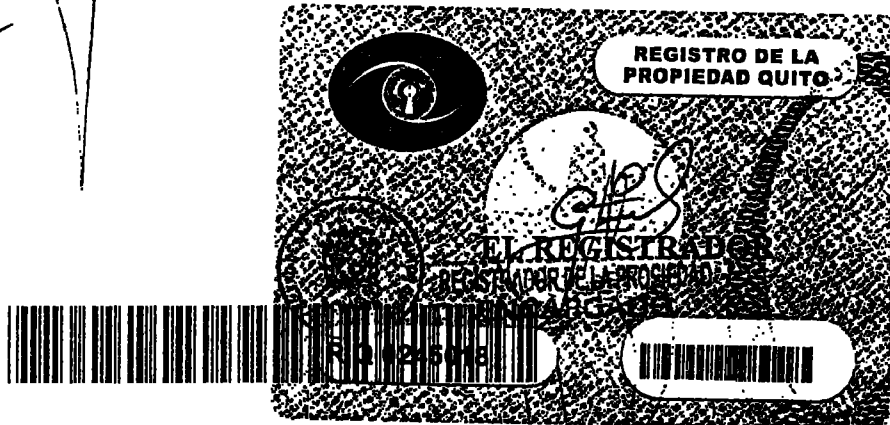
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

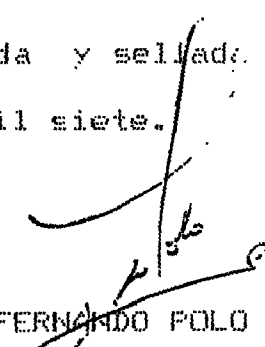
SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA que otorga
MARIA LAURITA PAZ BENITEZ a favor de MARTHA PAZ,
debidamente firmada y sellada, en Quito a ocho de
octubre del dos mil siete.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

E2-50/133

163306

es

SEP 01
2007

30-114

0459185

9.04

PRIMERA

COMPRAVENTA

SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SRA.

GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG

3 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

USD. 207

3 DE SEPTIEMBRE DE 2007

2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0063006
R.P.Q

COMPRAVENTA

SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SRA.

A FAVOR DE

GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG

CUANTIA: USD. 207

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de septiembre del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG, divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG, divorciada, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de veinte de Noviembre del año dos mil tres, celebrada ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, se le hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil

uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA y CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ, dan en venta y perpetua enajenación el cero punto veinte y cuatro por ciento, de los derechos y acciones que los tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señora: GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compradora queda

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

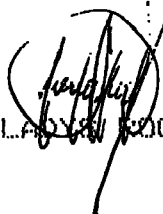
facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



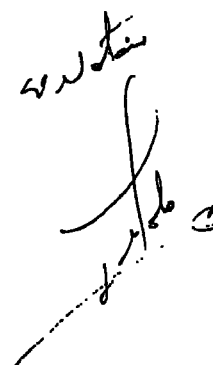
171834753-9.
SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA



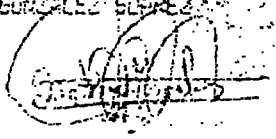

171369833-8
CRISTINA MARISOL PALACIOS MARTINEZ




171278248-9
GLADYS ROCÍO GUALLI CHANATASIG





CIUDADANIA 171894759-9
 MORALES CATUQUIMBA SANTIAGO DAVID
 PICHINCHA/QUITO/LA MADALENA
 08 ENERO 1965
 0504 03212 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


ECUATORIANA***** V444304442
 CASADO CRISTINA M PALACIOS MARTINEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RUBEN MORALES
 LAURA ELIZABETH CATUQUIMBA
 QUITO 13/10/2006
 13/10/2018
 REN 2128118



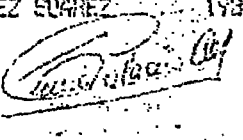
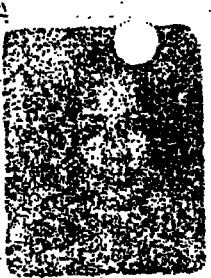
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171878248-9
 BUALI CHANATASIG GLADYS ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
 08 JULIO 1976
 0122 05040 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976


ECUATORIANA***** V444304442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MANUEL BUALI
 LUCILA CHANATASIG
 QUITO 16/07/2007
 16/07/2017
 REN 2443098



CIUDADANIA 171869833-8
 PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 12 AGOSTO 1981
 0185 07837 J
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981





ECUATORIANA***** V434304242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE HUMBERTO PALACIOS
 ELTA EULALIA MARTINEZ
 QUITO 03/08/2006
 03/08/2018
 REN 1322027



17127248 9 0016 - 300 2102331
 GUALLI CHANATASIG GLADYS ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN
 SANCIÓN Multas= 12 CosRep= 8 Tot= 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 9000165 19/07/2007 10:24:13

114-0316
 IDENTIFICACION
 PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
 QUITO
 CANTON LA VICENTINA
 1713588338
 CEDULA
 PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL
 QUITO
 CANTON LA VICENTINA



087-0224
 4738847835
 MORALES CATUQUIMBA SANTIAGO DAVID

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N .- 47462

Quito, a 28 de agosto de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA

A favor de GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG

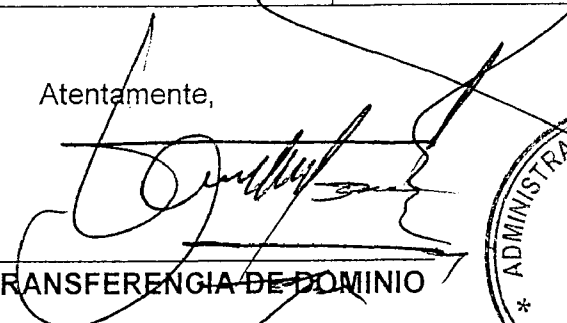
Tipo INMUEBLE Area 61.770m²

Cuantía USD \$ 207,00 Alícuota _____

Predio N.- 5061529-5057476-5059332 Porcentaje: 0,24 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 2.07	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

000000448

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ENTREGADO 31 AGO 2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
6100262325
CEDULA/RUC.
00001712782489

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
GUALLI CHANATASIG GLADYS ROCIO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
28/08/2007

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$2,07
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

SECTOR ECO.
EMISION
28/08/2007

CLAVE CATASTRAL
NUMERO DE PREDIO
0047462

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4304060	1	54	

VTA 0.24% DD AA DTG MORALES CA
TUCUAMBA SANTIAGO SOB \$ 207.00
P: 5057476-5059332-5061529

No. 6554580



CUENTA	VALOR
	\$2,27
TOTAL	\$2,27

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

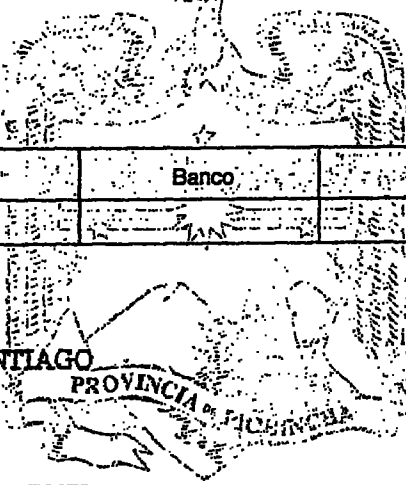

Nelly Gutierrez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

ENTREGADO EN
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
TRANSACCION DE DOMINIO
Trámite despatchado

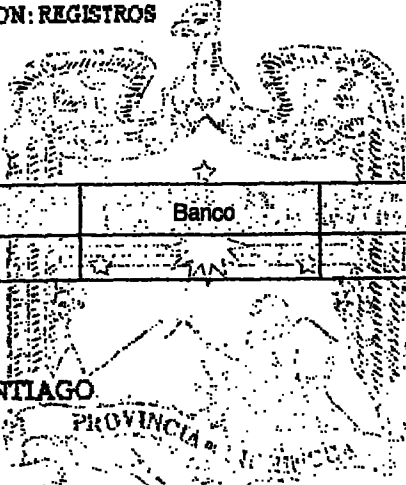



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712782489	GUALI CHANATASIG GLADYS		2007-09-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
207.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.02	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.82	
TRANSACCION					
VENTA MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO				345485	
					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0346739					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712782489	GUALI CHANATASIG GLADYS		2007-09-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
207.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.21	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.01	
TRANSACCION					
VENTA MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO				345486	
					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0346739					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50422287001
FECHA DE INGRESO: 19/07/2007

CERTIFICACION

Referencias: 17-05-2004-PO-116-035-47571-13368r

Tarjetas: T0006005882v;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

- Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones de los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

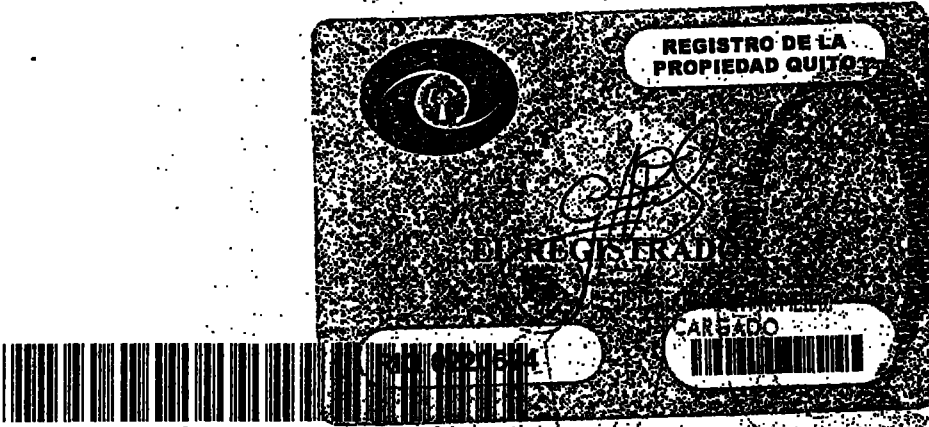
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto.- c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.- Se aclara que con fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil seis, el señor Santiago David Morales Cantuña, vende el cero punto doce por ciento del cero punto cuarenta

y nueve por ciento de derechos y acciones, antes referido.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0063006

R.P.Q.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA Y SR.A a favor de GLADYS ROCIO GUALLI CHANATASIG debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 62784

Matriculas Asignadas.-

CHILL0011762 CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO (0.24%) fincados en el inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO

Martes, 11 Septiembre 2007, 08:58:31 AM



Contratantes.-

MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID en su calidad de VENDEDOR

PALACIOS MARTINEZ CRISTINA MARISOL en su calidad de VENDEDOR

GUALI CHANATASIG GLADYS ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

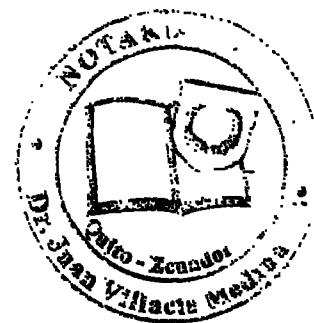
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

DD-0063006





COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C

A FAVOR DE:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES

CUATIA

10.162,00

MEC.

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Junio del dos mil siete, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP quien MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, casado, en calidad de Gerente y representante legal de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C, conforme consta del documento que se agregue como habilitante; y, por otra parte la señora ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, en calidad de presidenta del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de **VENDEDOR** la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora los Pedestales S.C.C, representada legalmente por el señor **JOSE RUBEN MORALES MAJI**, casado, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de "**COMPRADOR**". **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES**, representado legalmente por su presidenta señora **ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA**, divorciada, conforme consta del documento que se agrega. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública, celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacon, el día nueve de agosto del dos mil dos, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día cuatro de febrero del dos mil cuatro, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S C C, adquirió mediante compraventa a los señores Sergio Inga Panches, Heriberto Wilfrido Inga Chamorro, Maria Susana Chamorro y Melida Cecilia Inga Chamorro, el lote de terreno signado con el numero Diez guión B, de Santos Pamba, del sector de Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: LINDEROS SUPERFICIE Y DIMENSIONES.- El lote de terreno signado con el numero Diez guión B, de Santos Pamba, del sector de

Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte.- Lote ocho guión B; Por el Sur.- Lote doce guión B; Por el Este.- Calle Paquisha; y, Por el Oeste.- Calle Quito. inmueble que tiene una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados

CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, la vendedora Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente tiene a bien dar en venta, como en efecto vende y enajena a perpetuidad a nombre y en favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES**, el lote de terreno signado con el numero Diez guión B, de Santos Pamba del sector de Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que pese a determinarse sus linderos, superficie y dimensiones, la venta se lo realiza como cuerpo cierto.

QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el lote de terreno signado con el numero Diez guión B, de Santos Pamba, del sector de Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato, es el de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE NORTEAMERICA**, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, el vendedor deja constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior, por el precio ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente Escritura Pública, por lesión enorme ni por ninguna otra

causa, motivo razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente:

SEXTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor del comprador **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PEDESTALES DOS Y TRES**, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble materia de la presente escritura publica de compraventa, especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento publico, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. El vendedor declara que sobre el inmueble materia de la presente Escritura publica de compraventa, no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador del Cantón Quito.

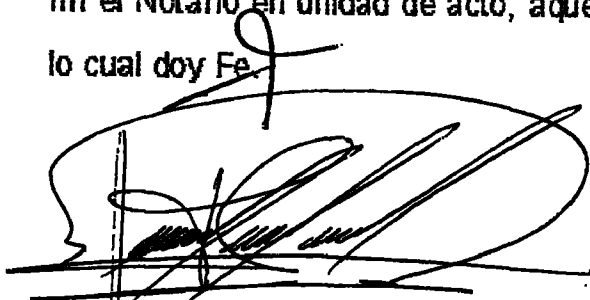
SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura publica en el Registro de Propiedad del cantón Quito.

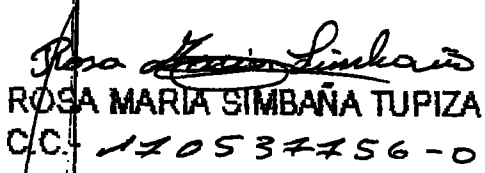
NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento publico.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla

firmada por el señor Doctor ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número, seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.



JOSE RUBEN MORALES MAJI
C.C. 170916972-4



ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA
C.C. 170537756-0



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

314115

Quito, 12 de marzo del 2007.

Señor
JOSE RUBEN MORALES MAJI
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General, Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de marzo del 2007 por los socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "LOS PEDESTALES" S.C.C. y de conformidad con el instrumento público celebrado el 6 de Enero del año dos mil, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de marzo del año dos mil, bajo el número de repertorio 3278 y de inscripción 538, se le designó a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo a la ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes:

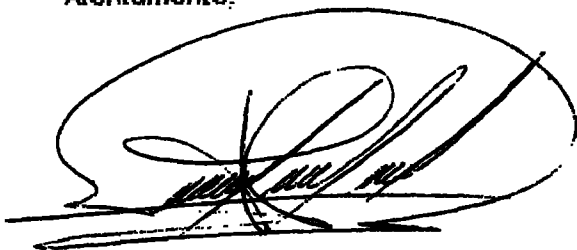
Atentamente,



Sra. Aurora Silvia Catucuamba
SOCIA

ACEPTACIÓN - Por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI, acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,



Sr. José Rubén Morales Maji
C.C. 170916972-4

Quito, 12 de Marzo del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 4646 del Registro

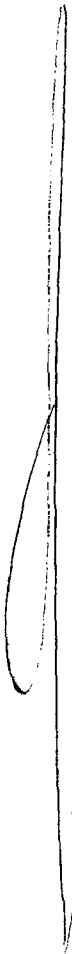
de Nombramiento Tomo No. 138

Quito, a 9 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE







REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

Oficio No. 0998-DTAL-PJ-LAR-2006
Trámite. No. 2006-524-AJ-RD
Quito, 25 de abril del 2006

Señora
Rosa María Simbaña Tupiza
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 y 3
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 3 de marzo del 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 y 3, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 24 de abril del 2005, para el periodo 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
SECRE. DE EDUCACIÓN
VOCAL DE LA MUJER
VOCAL POR LA JUVENTUD
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA
JUAN UBENCIO PIHUAVE TELLO
LUIS ANTONIO RIERA ROJAS
ELIAS LEONEL LUCIO PEÑAFIEL
NELSON MESIAS MORENO ROBAYO
MARIA NAUELA JAMI OÑA
JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA
CARLOS CESAR ANAGUARQUI CANDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

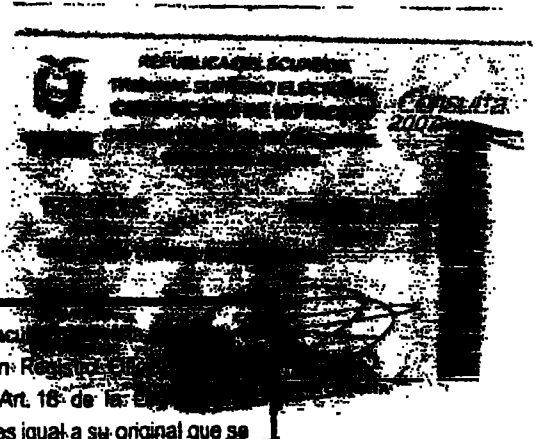
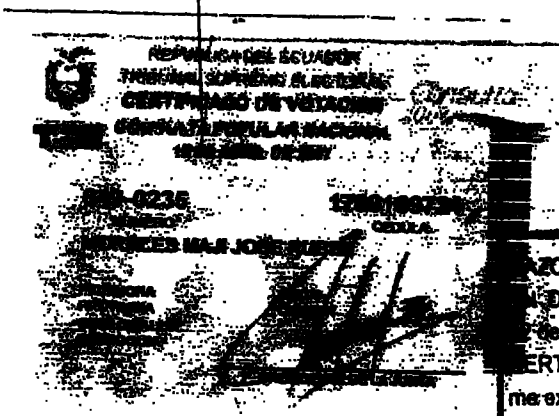
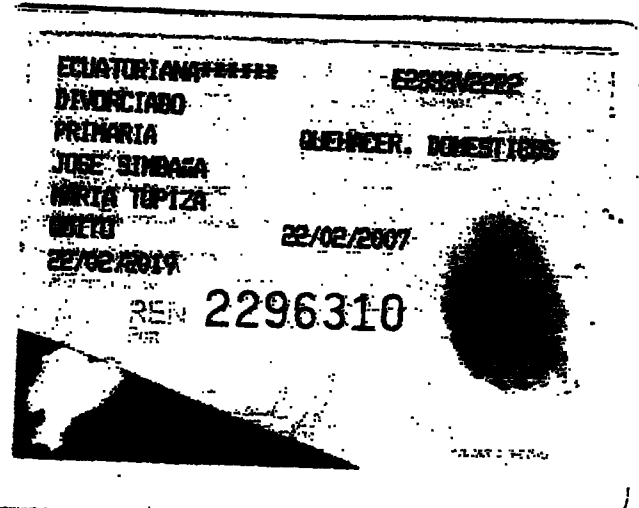
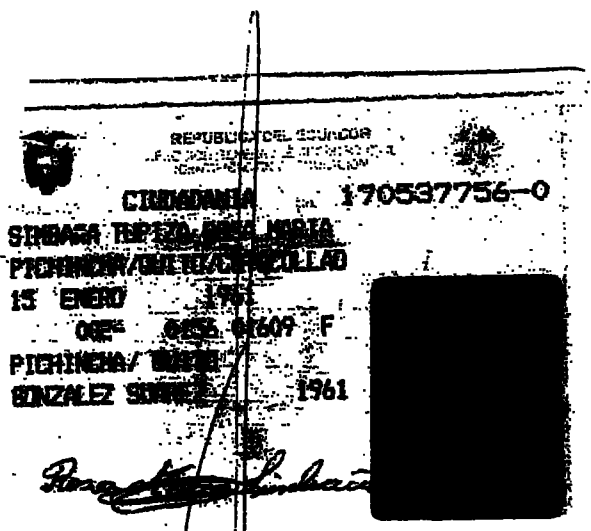
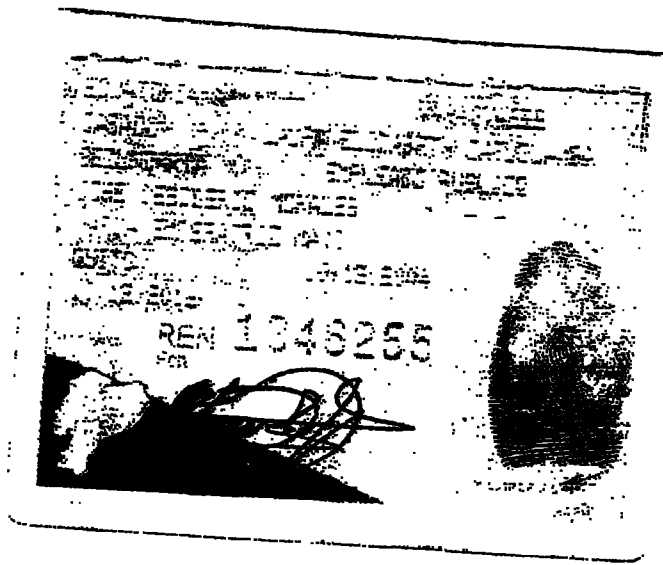
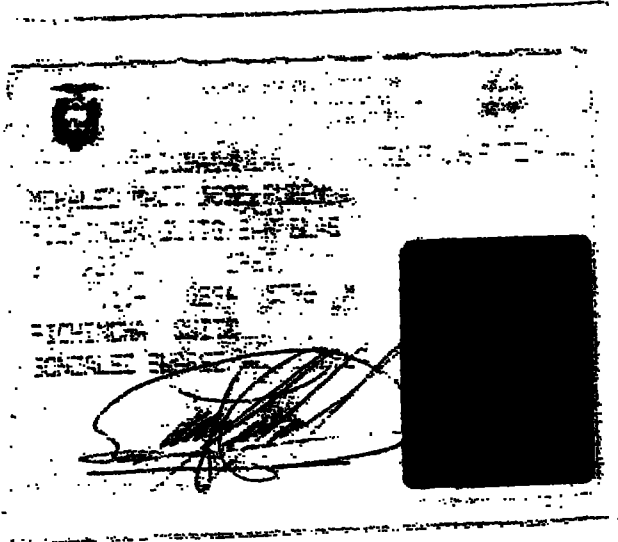
Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el próximo eleccionario.

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Técnica de Asesoría Legal

Atentamente,

Ab. Jorge Montalvo G.
DIRECTOR


MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
QUITO



De conformidad con la facultad conferida por el Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial No. 10 de Abril de 1978, que amplio el Art. 16 de la Ley No. 1 de 1977, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 17 JUN 2007

Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ FRC MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES, REALIZADA EL DIA DOMINGO 11 DE MARZO DEL 2007 A LAS 10H00, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

1.- Constatación del Quórum

2.- Aprobación de la Compra del lote de terreno signado con el numero 10-B, situado en el sector Turubamba de Monjas, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Quórum que es puesto a consideración de los asistentes para su aprobación, al mismo que es aprobado por unanimidad.

1.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM.- La señora Presidenta solicita al señor secretario como lista de asistencia, luego de los cual el señor secretario informa que hay la asistencia de 60 socios, por lo que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente asamblea.

2.- APROBACIÓN DE LA COMPRA DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 10-B, SITUADO EN EL SECTOR TURUBAMBA DE MONJAS, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

La señora Presidenta da la bienvenida a los socios que han asistido a esta Asamblea, y manifiesta: Como ustedes saben compañeros hay la oportunidad de comprar el lote de terreno donde los compañeros socios tiene sus lotes de terreno, y que es esta la oportunidad de que las escrituras estén a nombre del Comité.

Solicita la palabra el señor Erman Carmelo Neira Galvan, y manifiesta que es importante comprar el lote de terreno, donde nosotros tenemos nuestros lotes para de esa manera estar mas protegidos y lo que es mas importante en el futuro el Comité podrá otorgar las escrituras individuales a nombre de todos los socios que tenemos nuestros lotes en el inmueble que se va a comprar.

Solicita la palabra la señora Neemi Solís Ocampo y manifiesta compañeros tenemos esta gran oportunidad de comprar el lote de terreno